



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN FEDERAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Sonora



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. Los días 24 de junio, 13 de julio, 2 de septiembre, 30 de octubre, y 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015, INE/CG404/2015, INE/CG411/2015, INE/CG412/2015, INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015, INE/CG827/2015, INE/CG925/2015, INE/CG926/2015, INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
10. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
11. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
12. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Sonora



13. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2016 aprobó los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
14. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017.
15. Los días 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo y 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los Acuerdos INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de las 32 entidades federativas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
16. Los días 26 de agosto y 28 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas de Baja California Sur, Colima, Estado de México y Nuevo León, Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán mediante los acuerdos INE/CG606/2016, INE/CG607/2016, INE/CG608/2016, INE/CG609/2016, INE/CG689/2016, INE/CG690/2016, INE/CG691/2016, INE/CG692/2016 e INE/CG693/2016.
17. Los días 23 de mayo, 27 de junio, 8 de agosto, 5 de septiembre y 10 de octubre de 2016 se generaron los primeros escenarios de distritación federal para las 32 entidades federativas en presencia de las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia y del notario Lic. Alfredo Ayala Herrera de la Notaría Pública N° 237 de la Ciudad de México.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo primero; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales;

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Sonora



Jurisprudencia 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos;²⁹ 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, incisos g) y h) y 214de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG93/2016, INE/CG165/2016, INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país provoca desequilibrios en el número de habitantes en cada distrito electoral uninominal, por lo que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, por lo que el Consejo General del Instituto determinó reformular el marco distrital electoral federal. Esta actividad tiene tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG165/2016, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 - 2017, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Sonora



CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para la delimitación de los Distritos electorales federales, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Regla operativa del criterio 1

En la definición de los 300 Distritos electorales federales, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

Criterio 2

El método para la distribución de los Distritos al interior de las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

Regla operativa del criterio 2

a. En el cálculo del número de Distritos que corresponde a cada entidad federativa, se empleará el método conocido como "RESTO MAYOR una media" por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional. Para aplicarlo, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

i. Calcular la media nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{media nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2010}}{300}$$

ii. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la media nacional. A cada entidad federativa se le asigna un número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.

iii. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos Distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

iv. Asignar un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos.

b. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos, sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. En la medida de lo posible se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La población media estatal es el resultado de dividir a la población total de cada entidad federativa, entre el número de Distritos a conformar.



Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. En la información provista por la CDI, se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que comparten la misma lengua. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena uno o más municipios no indígenas, se preferirán los municipios con mayor población indígena.
- d. En la conformación de estas agrupaciones, se consultará a las propias comunidades indígenas. La autoridad analizará la opinión y valorará su procedencia.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Para conformar a los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- a. Se identificarán aquellos municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal, privilegiando la menor desviación poblacional.
- b. Se agruparán municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- c. Se unirán los municipios que excedan el rango de $+15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- d. En los casos en que se deban integrar Distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.



Compacidad

Criterio 5

En la conformación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- b. Basado en un criterio estadístico, se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor al tiempo de corte.
- c. El inciso anterior no operará en caso de que, en la conformación del Distrito, queden municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.



Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y rasgos geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores, y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún Partido Político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Sonora



5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Sonora



3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.



I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Sonora	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	3.859115	0.921583	2.937532	NO	0

II. Documentación adicional.

En el Anexo se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los Partidos Políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

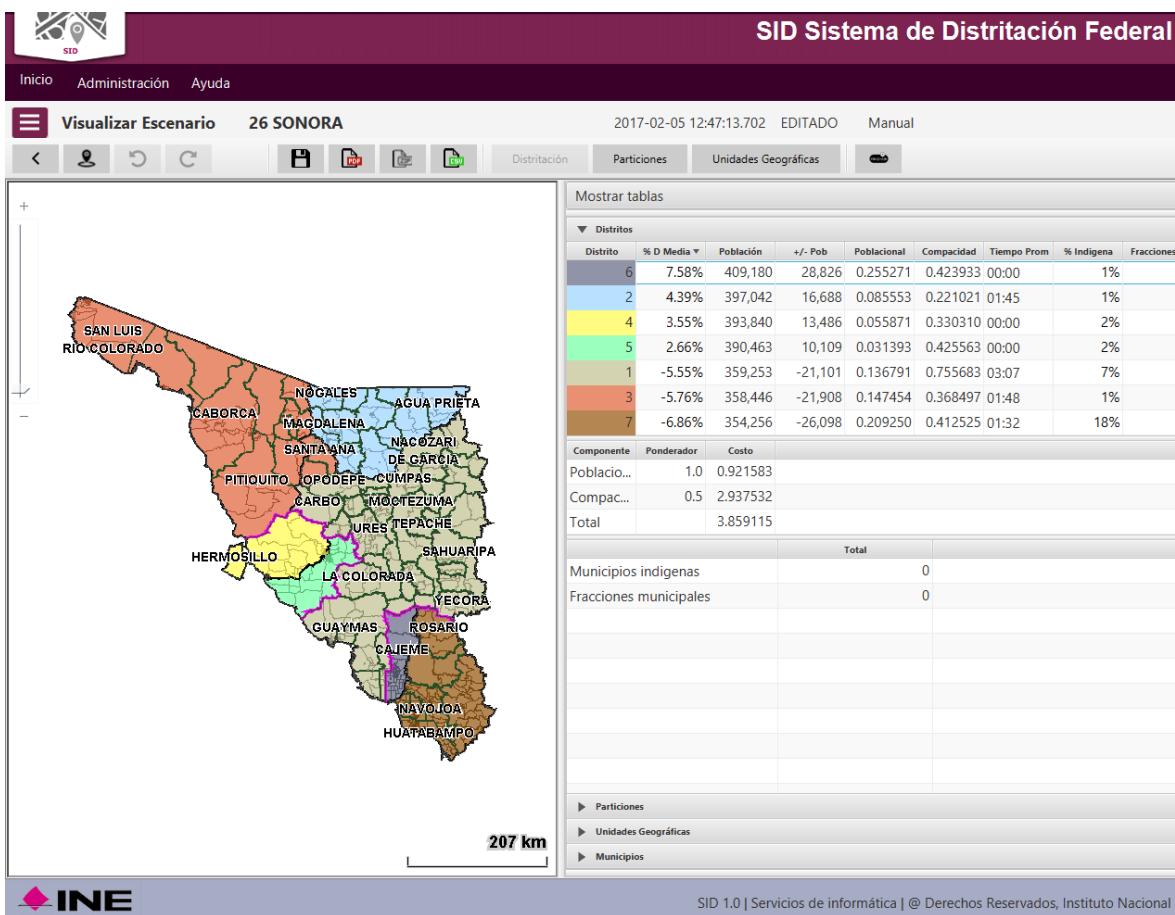
III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado, y
- f) Continuidad geográfica.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con los **criterios número 1 y 2** toda vez que se integra con polígonos de 7 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG165/2016, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +7.58% como máxima y el -6.86% como mínima, tal como se muestra en la siguiente imagen:



- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

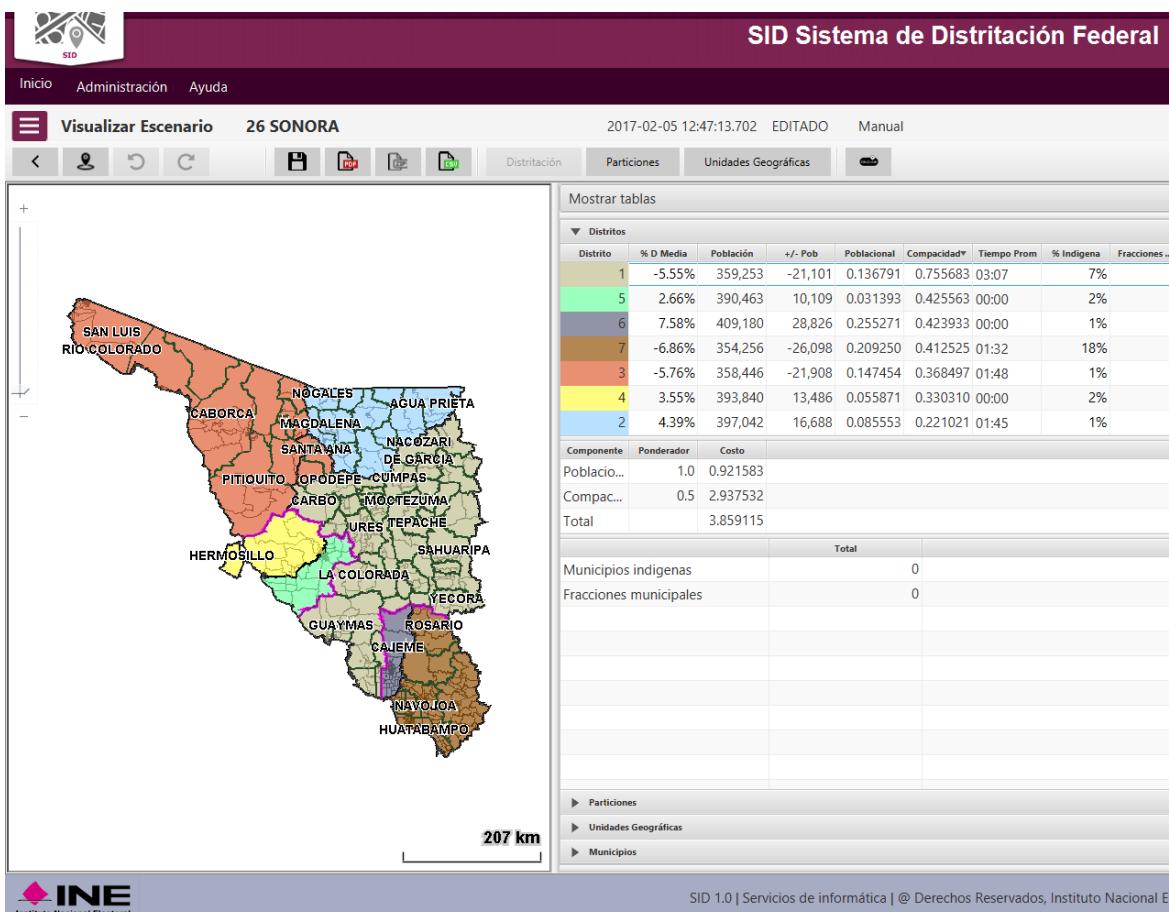
El siguiente cuadro presenta la integración de los distritos:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distribución Federal de Sonora



Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
1	41	Aconchi, Arivechi, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacúm, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Granados, Guaymas, Huachinera, Huasabas, Huepac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora	
2	11	Agua Prieta, Arizpe, Bacoachi, Cananea, Cucurpé, Fronteras, Imuris, Magdalena, Naco, Nogales, Santa Cruz	
3	11	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, Saric, Trincheras, Tubutama	
4	1	Hermosillo	
5	1	Hermosillo	
6	1	Cajeme	
7	7	Álamos, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario	

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.755683, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 1, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 2, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.221021.



A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, con lo que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.



IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Sonora, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE,
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación,
- d) Los criterios de evaluación.



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordóñez Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distratificación Federal de Sonora



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. Los días 24 de junio, 13 de julio, 2 de septiembre, 30 de octubre, y 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015, INE/CG404/2015, INE/CG411/2015, INE/CG412/2015, INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015, INE/CG827/2015, INE/CG925/2015, INE/CG926/2015, INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
10. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
11. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



12. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
13. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2016 aprobó los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
14. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017.
15. Los días 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo y 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los Acuerdos INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de las 32 entidades federativas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
16. Los días 26 de agosto y 28 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas de Baja California Sur, Colima, Estado de México y Nuevo León, Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán mediante los acuerdos INE/CG606/2016, INE/CG607/2016, INE/CG608/2016, INE/CG609/2016, INE/CG689/2016, INE/CG690/2016, INE/CG691/2016, INE/CG692/2016 e INE/CG693/2016.
17. Los días 23 de mayo, 27 de junio, 8 de agosto, 5 de septiembre y 10 de octubre de 2016 se generaron los primeros escenarios de distritación federal para las 32 entidades federativas en presencia de las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia y del notario Lic. Alfredo Ayala Herrera de la Notaría Pública Nº 237 de la Ciudad de México.

NORMATIVIDAD APPLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo primero; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, incisos g) y h) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG93/2016, INE/CG165/2016, INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



2016, mediante el Acuerdo INE/CG165/2016, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 - 2017, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para la delimitación de los Distritos electorales federales, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Regla operativa del criterio 1

En la definición de los 300 Distritos electorales federales, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

Criterio 2

El método para la distribución de los Distritos al interior de las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

Regla operativa del criterio 2

- a. En el cálculo del número de Distritos que corresponde a cada entidad federativa, se empleará el método conocido como "RESTO MAYOR una media" por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional. Para aplicarlo, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:
 - i. Calcular la media nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{media nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2010}}{300}$$

- ii. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la media nacional. A cada entidad federativa se le asigna un número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
 - iii. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos Distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos.
 - iv. Asignar un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos.

- b. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos, sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. En la medida de lo posible se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La población media estatal es el resultado de dividir a la población total de cada entidad federativa, entre el número de Distritos a conformar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. En la información provista por la CDI, se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que comparten la misma lengua. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena uno o más municipios no indígenas, se preferirán los municipios con mayor población indígena.
- d. En la conformación de estas agrupaciones, se consultará a las propias comunidades indígenas. La autoridad analizará la opinión y valorará su procedencia.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Para conformar a los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- a. Se identificarán aquellos municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal, privilegiando la menor desviación poblacional.
- b. Se agruparán municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- c. Se unirán los municipios que excedan el rango de $+15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- d. En los casos en que se deban integrar Distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



Compacidad

Criterio 5

En la conformación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- b. Basado en un criterio estadístico, se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor al tiempo de corte.
- c. El inciso anterior no operará en caso de que, en la conformación del Distrito, queden municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y rasgos geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



- a. Se cumplan todos los criterios anteriores, y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación Federal, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades e instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el estado de Sonora.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta integrada por los representantes de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, y Encuentro Social acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Sonora.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Sonora	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	3.463902	0	0.714002	0	2.7499	0	NO	0
CLV-PAN, PRI, PT, PVEM, NA y ES	4.100105	0.636203	1.190398	0.476396	2.909707	0.159807	NO	0

II. Documentación adicional.

- Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, y Encuentro Social acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Sonora, se incluyen en el Anexo 1.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena¹.

Como parte de las tareas de distritación, la Consulta indígena ha tenido como propósito recabar la opinión de diversos representantes de pueblos y comunidades indígenas en cada entidad federativa, con respecto de la delimitación de los distritos electorales federales, sobre la forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus localidades, así como sobre la propuesta más adecuada de la ubicación de la cabecera distrital.

Los siguientes cuadros e imágenes dan a conocer los resultados de su aplicación en el estado de Sonora:

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Sonora	91	89	2

A nivel distrital y municipal se consignó lo siguiente:

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
1	Bacerac,	1	0
	Bacúm,	1	0
	Guaymas,	7	0
	San Ignacio Río Muerto,	1	0
	San Miguel de Horcasitas,	1	0
	Yecora	1	0
3	Puerto Peñasco	3	0
	Caborca	2	0
	General Plutarco Elías Calles	2	0
	Caborca	3	0
	Altar	2	0

¹ A partir de datos e información proporcionada por: Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia y la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



Distrito Propuesto en el Primer Escenario.	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.
	San Luis Río Colorado	2	0
	Pitiquito	2	0
4	Etchojoa	9	0
	Benito Juárez	4	0
	Huatabampo	13	1
	Navojoa	10	0
	Álamos	10	0
	Quiriego	1	0
6	Hermosillo	11	0
7	Cajeme	3	1

El análisis realizado determina lo siguiente:



En referencia a las opiniones en desacuerdo que no generan movimientos de tipo geográfico, se trata específicamente de los casos en donde se alude a la lejanía de la cabecera distrital.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



La matriz pormenorizada de la consulta en la entidad, **se incluye en el Anexo 2.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



I. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, y Encuentro Social acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Sonora, presenta las siguientes características²:
- Iguala el número de fracciones municipales del Primer Escenario emitido por la DERFE
 - La función de costo es mayor que la presentada en el Primer Escenario emitido por la DEEFE.
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera³:

Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
1	39	Aconchi, Arivechi, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacum, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Carbo, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Granados, Guaymas, Huachinera, Huasabas, Huepac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari De García, Onavas, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora	
2	11	Agua Prieta, Arizpe, Bacoachi, Cananea, Cucurpe, Fronteras, Imuris, Magdalena, Naco, Nogales, Santa Cruz	
3	13	Altar, Atil, Benjamín Hill, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, San Luis Rio Colorado, Santa Ana, Saric, Trincheras, Tubutama	
4	1	Hermosillo	
5	1	Hermosillo	
6	1	Cajeme	
7	7	Álamos, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario	

²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

³IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



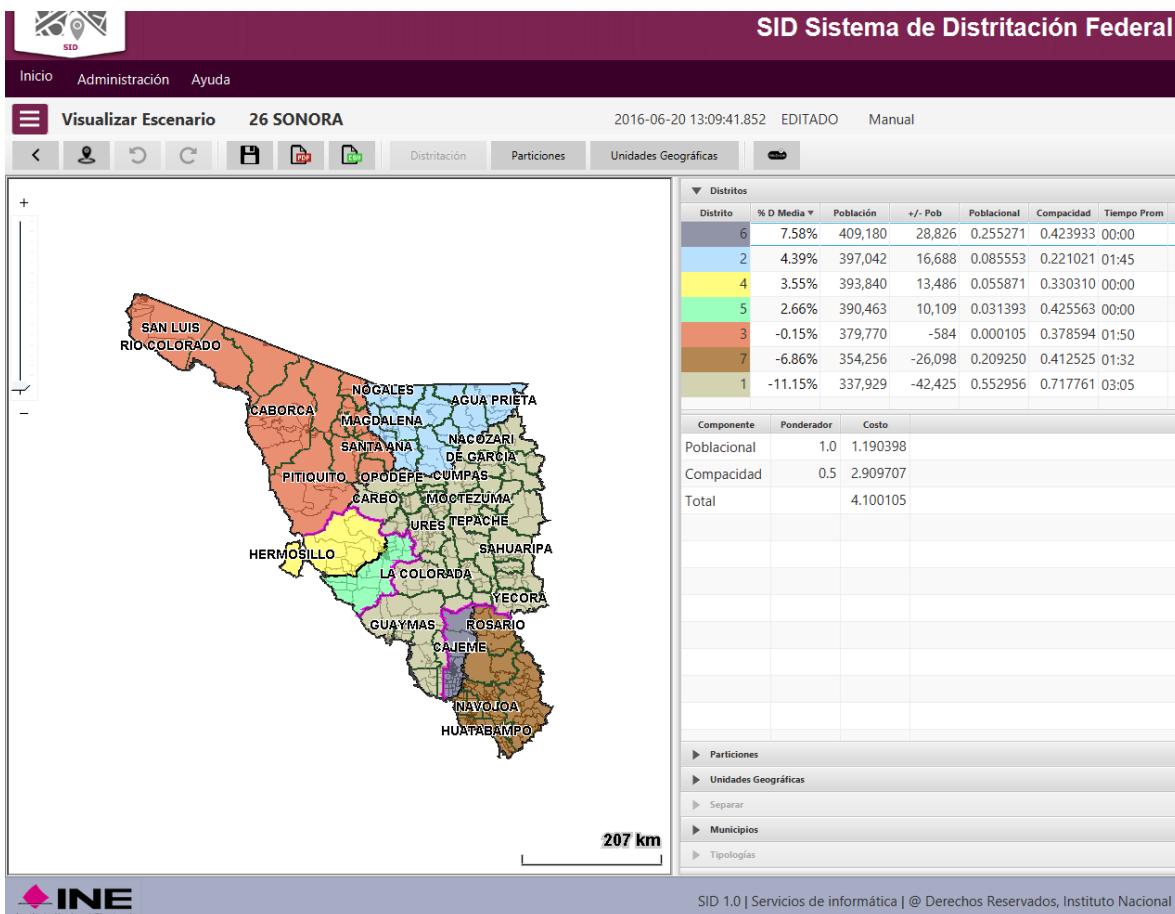
d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con los criterios número 1 y 2, toda vez que se integró con polígonos de 7 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG165/2016, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:



El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.58% como máxima y el -11.15% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar los siguientes criterios de evaluación:

- a. *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b. *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
 - c. *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
 - 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumplió con el criterio.
 - 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **aumenta el valor de la función de costo total con respecto al Primer Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario.**



II. Evaluación y procedencia técnica.

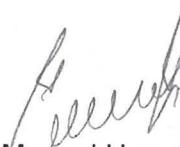
Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta la menor función de costo, además de que cumple de manera puntual con todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación federal. **Motivo por el cual, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea considerado como Segundo Escenario del estado de Sonora.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**


Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico


Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico


C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico


Dr. Manuel Ordóñez Mellado
Integrante del Comité Técnico


Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora

ANEXO 1

Hermosillo, Sonora, 7 de noviembre de 2016.

LIC. ROSA MARGARITA LARA IÑIGUEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INE EN SONORA
P R E S E N T E



De conformidad con el *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016-2017*, y con el carácter de representantes de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social, ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en Sonora, nos permitimos hacerle entrega de las observaciones al *Primer Escenario de Distritación Electoral Federal*, conjuntamente con la propuesta de escenario contenida en el archivo denominado *26_Escenario_Sonora_Conjunto.JSON*. Al respecto manifestamos lo siguiente:

1. El escenario propuesto iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales en comparación con el escenario observado.
2. Su función de costo es de 4.100105.
3. Las desviaciones poblacionales de los distritos oscilan entre +7.58% como máxima y -11.15% como mínima. El componente poblacional global de la propuesta es de 1.190398.
4. Sobre el componente de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, el escenario muestra un valor de 2.909707.
5. Se propone que los polígonos distritales se integren de la siguiente forma:

MUNICIPIOS			
DISTRITO	TOTAL	COMPLETO (S)	FRACCIONADO (S)
1	39	Aconchi, Arivechi, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacum, Banámichi, Baviacora, Bavispe, Carbo, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Granados, Guaymas, Huachinera, Huasabas, Huépac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, Sahuaripa, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Rayón, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yécora, Ónava, Opodepe, Suaqui Grande.	
2	11	Nogales, Santa Cruz, Naco, Agua Prieta, Cananea, Bacoachi, Fronteras, Bacoachi, Cucurpe, Ímuris, Magdalena.	
3	13	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Gral. Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Átil, Tubutama, Oquitoa, Trincheras, Santa Ana, Benjamín Hill, Pitiquito.	
4	1	Hermosillo	
5	1	Hermosillo	
6	1	Cajeme	
7	7	Rosario, Quiriego, Álamos, Navojoa, Etchojoa, Huatabampo, Benito Juárez.	

Como se puede observar, se propone la desagregación de los municipios de Arizpe, Bacoachi, Cucurpe y Fronteras, del distrito con mayor concentración municipal, para ser adicionados al distrito fronterizo conformado en el escenario observado por Agua Prieta, Cananea, Ímuris, Magdalena, Naco, Nogales y Santa Cruz. Asimismo, se plantea que los municipios de Benjamín Hill y Santa Ana se integren al distrito 3 del *Primer Escenario*.

Los movimientos antes mencionados responden a lo siguiente:

Complejidad. El distrito 1 del escenario observado es altamente complejo en términos de operatividad, ya que su extensión territorial es de 75,266 km², equivalentes al 41.68% del territorio total de la entidad; confinando 45 de los 72 municipios existentes en Sonora. Desgregar de dicho distrito los municipios de Arizpe, Cucurpe, Bacoachi, Fronteras, Benjamín Hill y Santa Ana, abona en la disminución de los tiempos de traslado, y de los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de campo inherentes a los procesos electorales federales.

Tiempos de traslado. El tiempo promedio de traslado al interior del distrito con mayor concentración municipal en el Primer Escenario es de 3 horas con 90 minutos, estimando que la cabecera distrital se mantenga en el municipio de Guaymas. La mayor parte de los municipios de dicho distrito, ubicados en la zona serrana del estado, se comunican por vías pavimentadas, brechas y terracerías, algunas de ellas en mal estado, siendo necesario cruzar por municipios de otros distritos (Hermosillo) para arribar a los mismos.

Trasladarse de Nogales, posible cabecera del distrito 2 en el escenario observado, a los municipios de Arizpe, Bacoachi, Cucurpe y Fronteras, requiere en promedio 2 horas con 20 minutos menos que realizar el traslado de Guaymas a los municipios anteriormente mencionados.

En lo que respecta a los municipios de Santa Ana y Benjamín Hill, que se propone también sean desagregados del distrito con mayor concentración municipal para integrarse al distrito 3 del Primer Escenario, con posible cabecera en San Luis Río Colorado, no se observan mejoras en los tiempos de traslado, no obstante dicho ajuste reduce la complejidad operativa del distrito 1.

Identidad socio-económica. La adhesión de los municipios de Arizpe, Bacoachi, Cucurpe y Fronteras al distrito 2, responde también a una constante socio-económica, en virtud de que los mismos comparten características de frontera con los municipios de Agua Prieta, Naco, Cananea, Santa Cruz, Nogales, Ímuris y Magdalena, lo cual, eventualmente, podría contribuir a que las políticas públicas estuviesen focalizadas en las necesidades propias de la región, beneficiando de esa manera a sus pobladores.

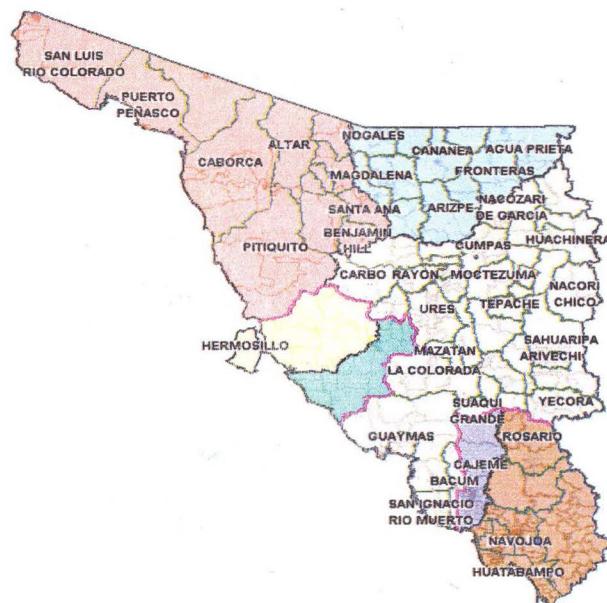
En este sentido, los ajustes implementados en el distrito 1 muestran la siguiente información con respecto al *Primer Escenario de Distritación Electoral Federal*:

1ER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL FEDERAL				ESCUENARIO PROPUESTO			
DTTO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN	POBLACIÓN	DTTO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN	POBLACIÓN
1	Aconchi, Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Carbó, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Granados, Guaymas, Huachinera, Huásabas, Huépac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, Sahuaripa, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Rayón, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yécora, Ónava, Opodepe, Suaqui Grande, Fronteras, Bacoachi, Arizpe, Cucurpe, Santa Ana, Benjamín Hill	-1.79%	373,540	1	Aconchi, Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Carbó, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Granados, Guaymas, Huachinera, Huásabas, Huépac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, Sahuaripa, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Rayón, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yécora, Ónava, Opodepe, Suaqui Grande.	-11.15%	337,929
2	Agua Prieta, Naco, Cananea, Santa Cruz, Nogales, Ímuris, Magdalena	0.63%	382,755	2	Agua Prieta, Naco, Cananea, Santa Cruz, Nogales, Ímuris, Magdalena, Fronteras, Bacoachi, Arizpe, Cucurpe	4.39%	397,042
3	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Gral. Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Pitiquito, Sáric, Tubutama, Átil, Oquitoa, Trincheras	-5.76%	358,446	3	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Gral. Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Pitiquito, Sáric, Tubutama, Átil, Oquitoa, Trincheras, Santa Ana, Benjamín Hill	-0.15%	379,770

En lo que concierne a los distritos conformados por una fracción municipal de Hermosillo, se proponen ajustes en la conformación seccional para evitar la existencia de un distrito inmerso en su totalidad en otro, manteniéndose en 3.10 el promedio de las desviaciones poblacionales de ambos distritos con relación al Primer Escenario, tal como se detalla a continuación:

HERMOSILLO							
1ER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL				ESCENARIO PROPUESTO			
DTTO	MUNICIPIO	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN	DTTO	MUNICIPIO	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN
5	Hermosillo	3.33%	393,034	5	Hermosillo	2.66%	390,463
6		2.87%	391,269	4		3.55%	393,840

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



La presente propuesta cumple con los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, toda vez que el escenario en cita se integró con 7 demarcaciones distritales federales; la desviación poblacional de los polígonos con respecto a la población media estatal se mantuvo dentro del rango establecido ($\pm 15\%$), y no se cuenta con ningún distrito con un porcentaje de población indígena superior al 40% a ser considerado.

Asimismo, prevalece el número de distritos integrados por fracciones municipales, considera vías de comunicación y aspectos de colindancia, estructura y continuidad geográfica.

En espera de que la presente propuesta resulte procedente, nos despedimos con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARISELA ESPRIELLA SALAS
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE
SONORA

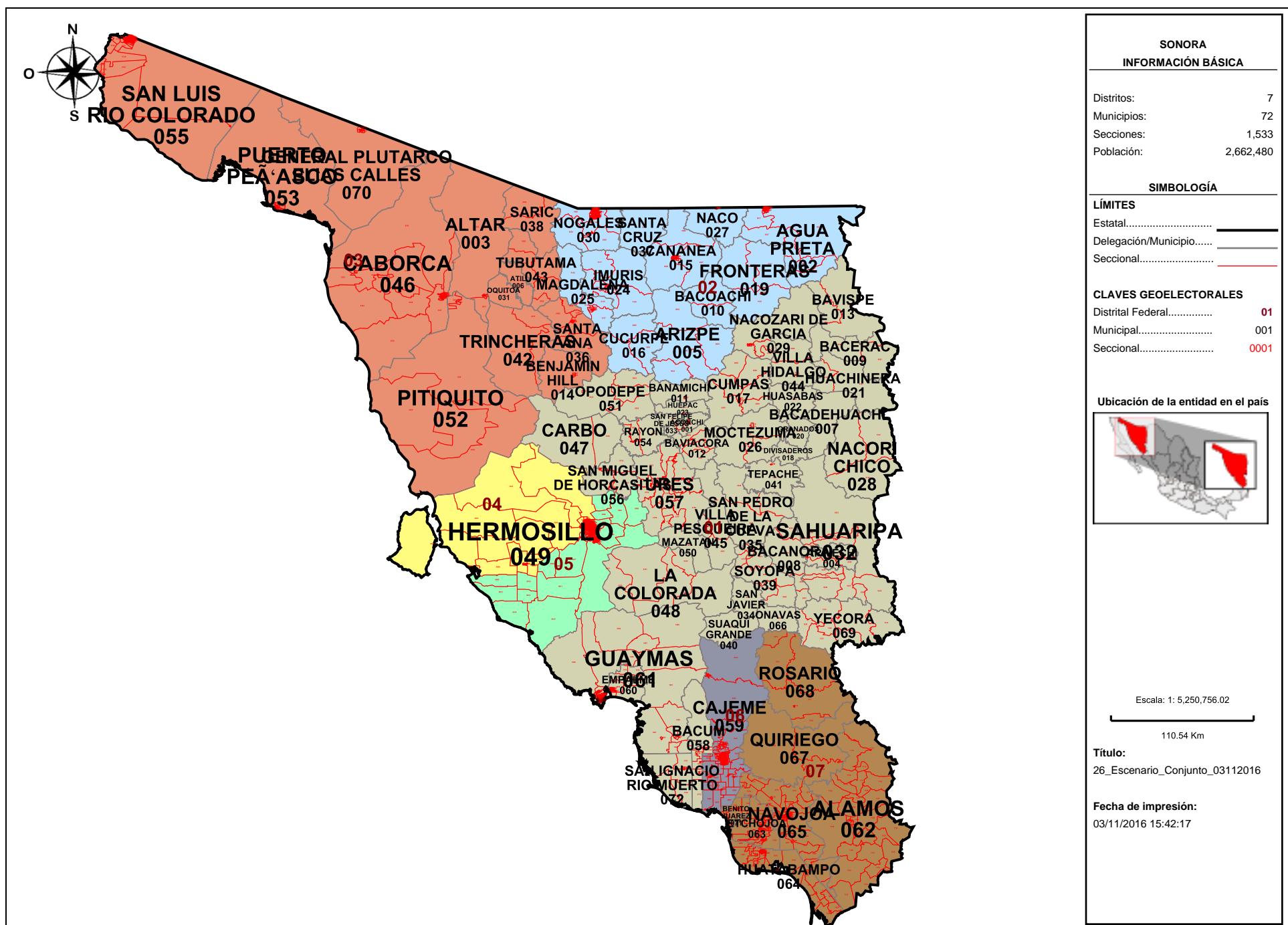
LIC. CHRISTIAN LEYVA FIGUEROA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA DE SONORA

LIC. AMADOR GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE
SONORA

LIC. MARIO ANÍBAL BRAVO
PEREGRINA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA DE SONORA

PROFR. IGNACIO ESPINOZA
ARANZUBIA
REPRESENTANTE SUPLENTE DE
NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA DE SONORA

Ricardo Q.
C. RICARDO ALONSO QUIHUIS
MORALES
REPRESENTANTE SUPLENTE DE
ENCUENTRO SOCIAL ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE
SONORA



Información detallada por distritos.

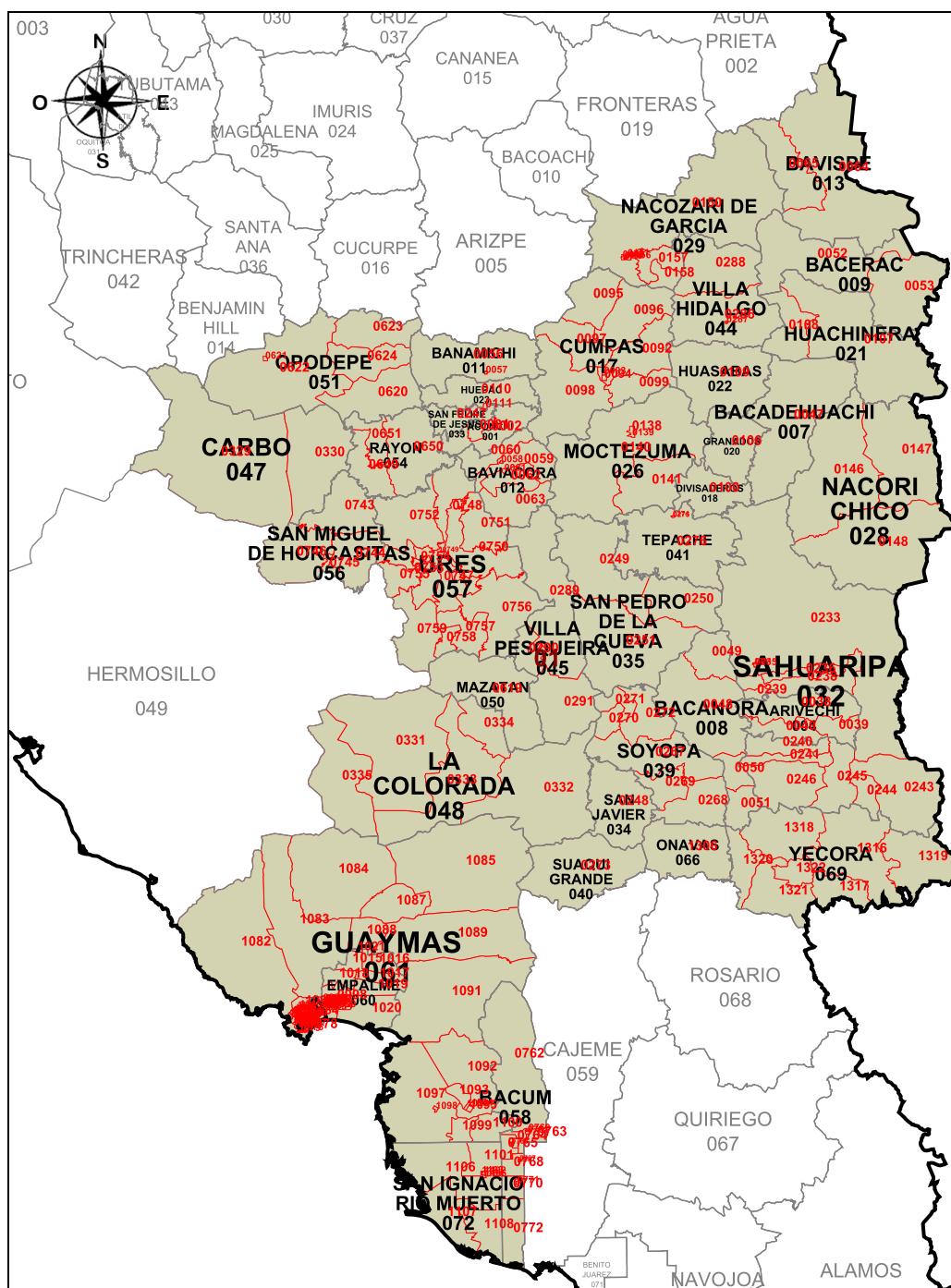
No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-11.15%	337,929	-42,425	0.552956	0.717761	03:05
2	4.39%	397,042	16,688	0.085553	0.221021	01:45
3	-0.15%	379,770	-584	0.000105	0.378594	01:50
4	3.55%	393,840	13,486	0.055871	0.330310	00:00
5	2.66%	390,463	10,109	0.031393	0.425563	00:00
6	7.58%	409,180	28,826	0.255271	0.423933	00:00
7	-6.86%	354,256	-26,098	0.209250	0.412525	01:32

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.190398
Compacidad	0.5	2.909707
Total		4.100105

SISTEMA DE DISTRITACIÓN

RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA



Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	69. YECORA, 40. SUAQÜI GRANDE, 1. ACONCHI, 4. ARIVECHI, 8. BACANORA, 9. BACERAC, 66. ONAVAS, 11. BANAMICHI, 12. BAVIACORA, 13. BAVISPE, 17. CUMPAS, 21. HUACHINERA, 23. HUEPAC, 18. DIVISADEROS, 26. MOCTEZUMA, 28. NACORI CHICO, 29. NACOZARI DE GARCIA, 20. GRANADOS, 32. SAHUIRIPA, 50. MAZATAN, 35. SAN PEDRO DE LA CUEVA, 22. HUASABAS, 7. BACADEHÜACHI, 39. SOYOPA, 41. TEPACHE, 44. VILLA HIDALGO, 45. VILLA PESQUEIRA, 47. CARBO, 48. LA COLORADA, 51. OPODEPE, 33. SAN FELIPE DE JESUS, 34. SAN JAVIER, 54. RAYON, 56. SAN MIGUEL DE HORCASITAS, 57. URES, 58. BACUM, 61. GUAYMAS, 72. SAN IGNACIO RIO MUERTO, 60. EMPALME.

SISTEMA DE DISTRITACIÓN RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA

Secciones:	69. YECORA: 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322. 40. SUAQUI GRANDE: 273. 1. ACONCHI: 1, 2. 4. ARIVECHI: 38, 39, 40. 8. BACANORA: 48, 49, 50, 51. 9. BACERAC: 52, 53. 66. ONAVAS: 1306. 11. BANAMICHI: 56, 57. 12. BAVIACORA: 58, 59, 60, 61, 62, 63. 13. BAVISPE: 64, 65. 17. CUMPAS: 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99. 21. HUACHINERA: 107, 108. 23. HUEPAC: 110, 111. 18. DIVISADEROS: 100. 26. MOCTEZUMA: 138, 139, 140, 141. 28. NACORI CHICO: 146, 147, 148. 29. NACOZARI DE GARCIA: 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158. 20. GRANADOS: 106. 32. SAHUARIPA:
------------	--

	233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 246.
	50. MAZATAN: 619.
	35. SAN PEDRO DE LA CUEVA: 249, 250, 251.
	22. HUASABAS: 109.
	7. BACADEHUACHI: 47.
	39. SOYOPA: 267, 268, 269, 270, 271, 272.
	41. TEPACHE: 274, 275, 276.
	44. VILLA HIDALGO: 286, 287, 288.
	45. VILLA PESQUEIRA: 289, 290, 291.
	47. CARBO: 329, 330.
	48. LA COLORADA: 331, 332, 333, 334, 335.
	51. OPODEPE: 620, 621, 622, 623, 624.
	33. SAN FELIPE DE JESUS: 247.
	34. SAN JAVIER: 248.
	54. RAYON: 649, 650, 651.
	56. SAN MIGUEL DE HORCASITAS: 743, 744, 745, 746.
	57. URES: 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759.
	58. BACUM: 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772.
	61. GUAYMAS: 1022, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046,

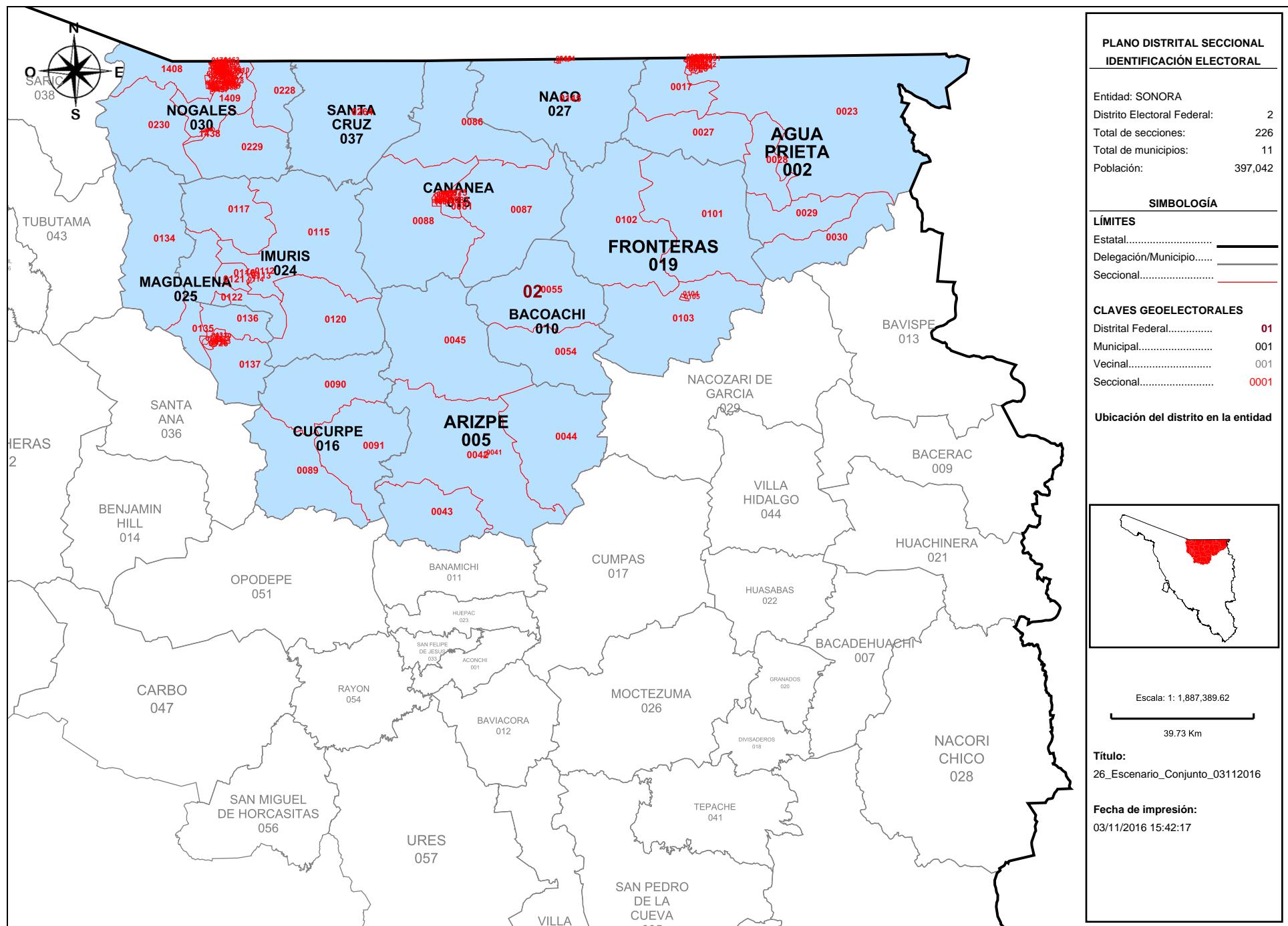
SISTEMA DE DISTRITACIÓN

RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA

	1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528. 72. SAN IGNACIO RIO MUERTO: 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108. 60. EMPALME: 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021.
Población Total:	337,929
Desviación poblacional:	0.552956
Compacidad Geométrica:	0.717761
Costo Total:	1.270717

SISTEMA DE DISTRITACIÓN

RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA



Detalles del Distrito.

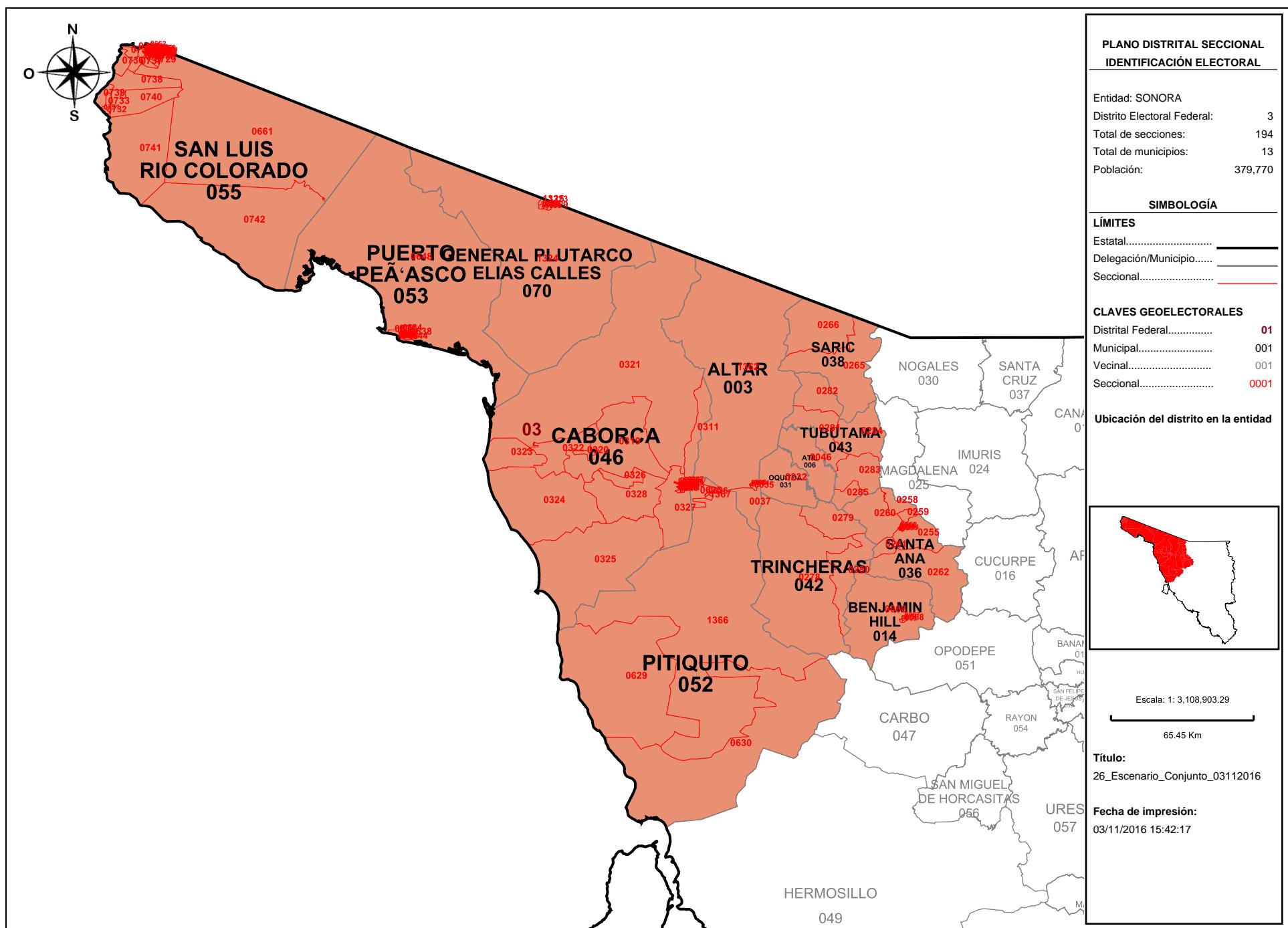
	Distrito:	02.
	Municipios:	19. FRONTERAS, 2. AGUA PRIETA, 24. IMURIS, 25. MAGDALENA, 5. ARIZPE, 27. NACO, 37. SANTA CRUZ, 10. BACOACHI, 30. NOGALES, 15. CANANEA, 16. CUCURPE.
	Secciones:	<p>19. FRONTERAS: 101, 102, 103, 104, 105.</p> <p>2. AGUA PRIETA: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32.</p> <p>24. IMURIS: 112, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 122.</p> <p>25. MAGDALENA: 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137.</p> <p>5. ARIZPE: 41, 42, 43, 44, 45.</p> <p>27. NACO: 142, 143, 144, 145.</p> <p>37. SANTA CRUZ: 264.</p> <p>10. BACOACHI: 54, 55.</p> <p>30. NOGALES: 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441.</p> <p>15. CANANEA: 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88.</p> <p>16. CUCURPE: 89, 90, 91.</p>
	Población Total:	397,042

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA

Desviación poblacional:	0.085553
Compacidad Geométrica:	0.221021
Costo Total:	0.306574

SISTEMA DE DISTRITACIÓN

RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA



Detalles del Distrito.

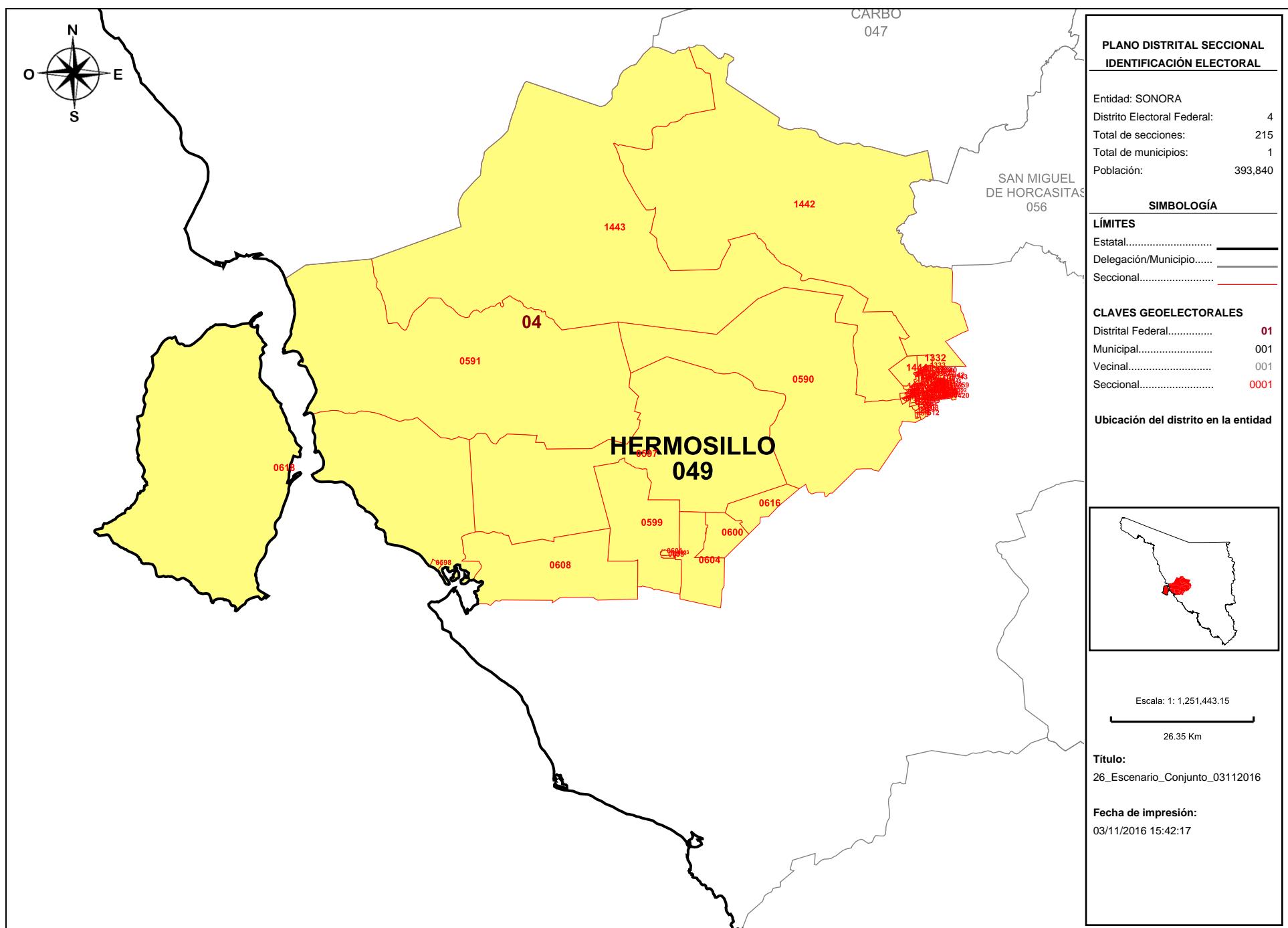
	Distrito:	03.
	Municipios:	<p>42. TRINCHERAS, 43. TUBUTAMA, 3. ALTAR, 53. PUERTO PEÑASCO, 55. SAN LUIS RIO COLORADO, 70. GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, 52. PITIQUITO, 46. CABORCA, 31. OQUITOA, 36. SANTA ANA, 14. BENJAMIN HILL, 6. ATIL, 38. SARIC.</p>
	Secciones:	<p>42. TRINCHERAS: 278, 279, 280.</p> <p>43. TUBUTAMA: 281, 282, 283, 284, 285.</p> <p>3. ALTAR: 34, 35, 37, 1362, 1363, 1364, 1365.</p> <p>53. PUERTO PEÑASCO: 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648.</p> <p>55. SAN LUIS RIO COLORADO: 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742.</p> <p>70. GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES: 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330.</p> <p>52. PITIQUITO: 625, 626, 629, 630, 1366, 1367.</p> <p>46. CABORCA: 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328.</p> <p>31. OQUITOA: 232.</p> <p>36. SANTA ANA: 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263.</p> <p>14. BENJAMIN HILL: 66, 67, 68, 69.</p> <p>6. ATIL: 46.</p> <p>38. SARIC: 265, 266.</p>

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA

Población Total:	379,770
Desviación poblacional:	0.000105
Compacidad Geométrica:	0.378594
Costo Total:	0.378699

SISTEMA DE DISTRITACIÓN

RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA

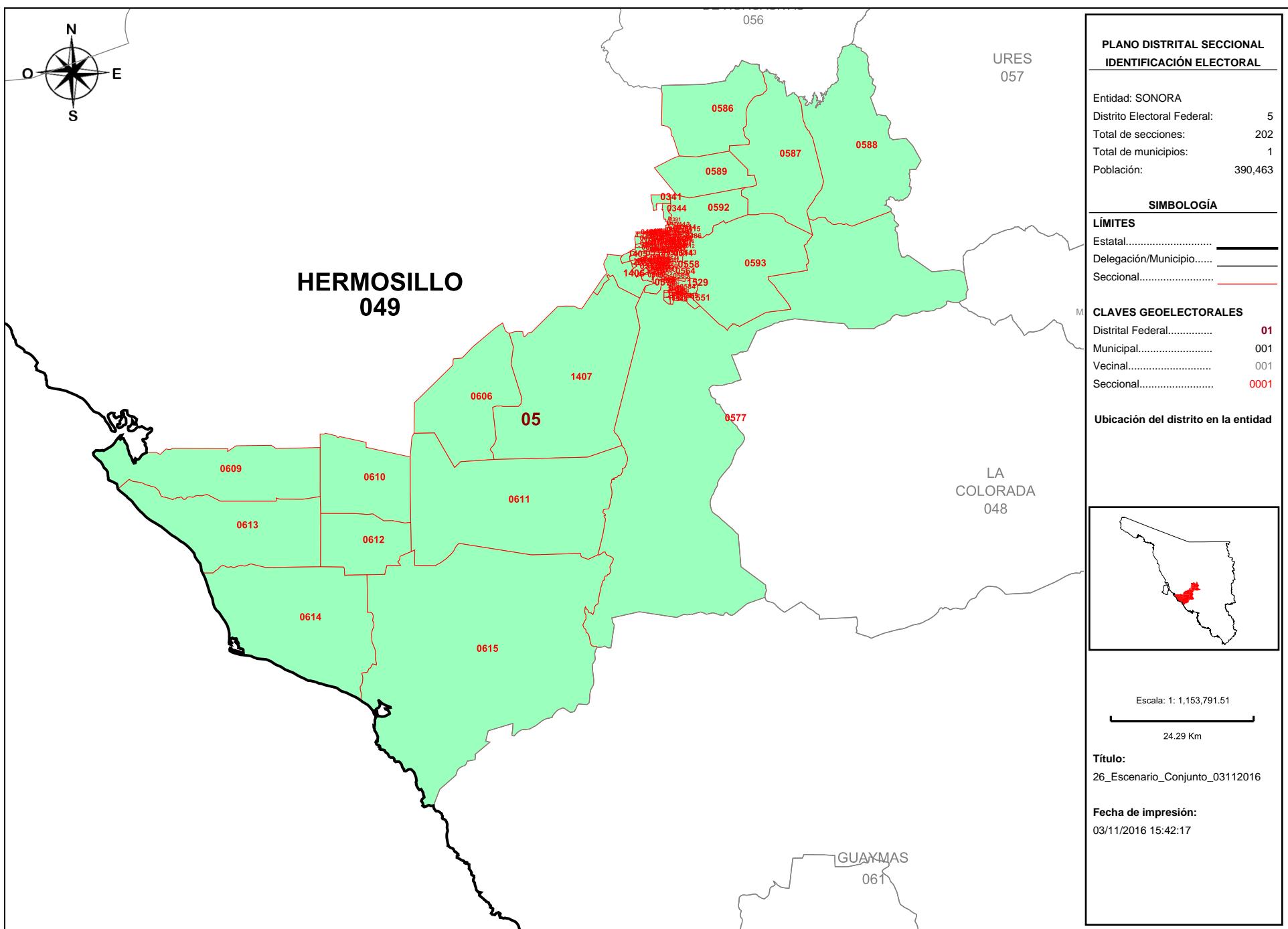


Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	49. HERMOSILLO: 336, 337, 338, 339, 340, 342, 343, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 454, 590, 591, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 608, 616, 618, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514.
Población Total:	393,840

Desviación poblacional:	0.055871
Compacidad Geométrica:	0.330310
Costo Total:	0.386181

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA



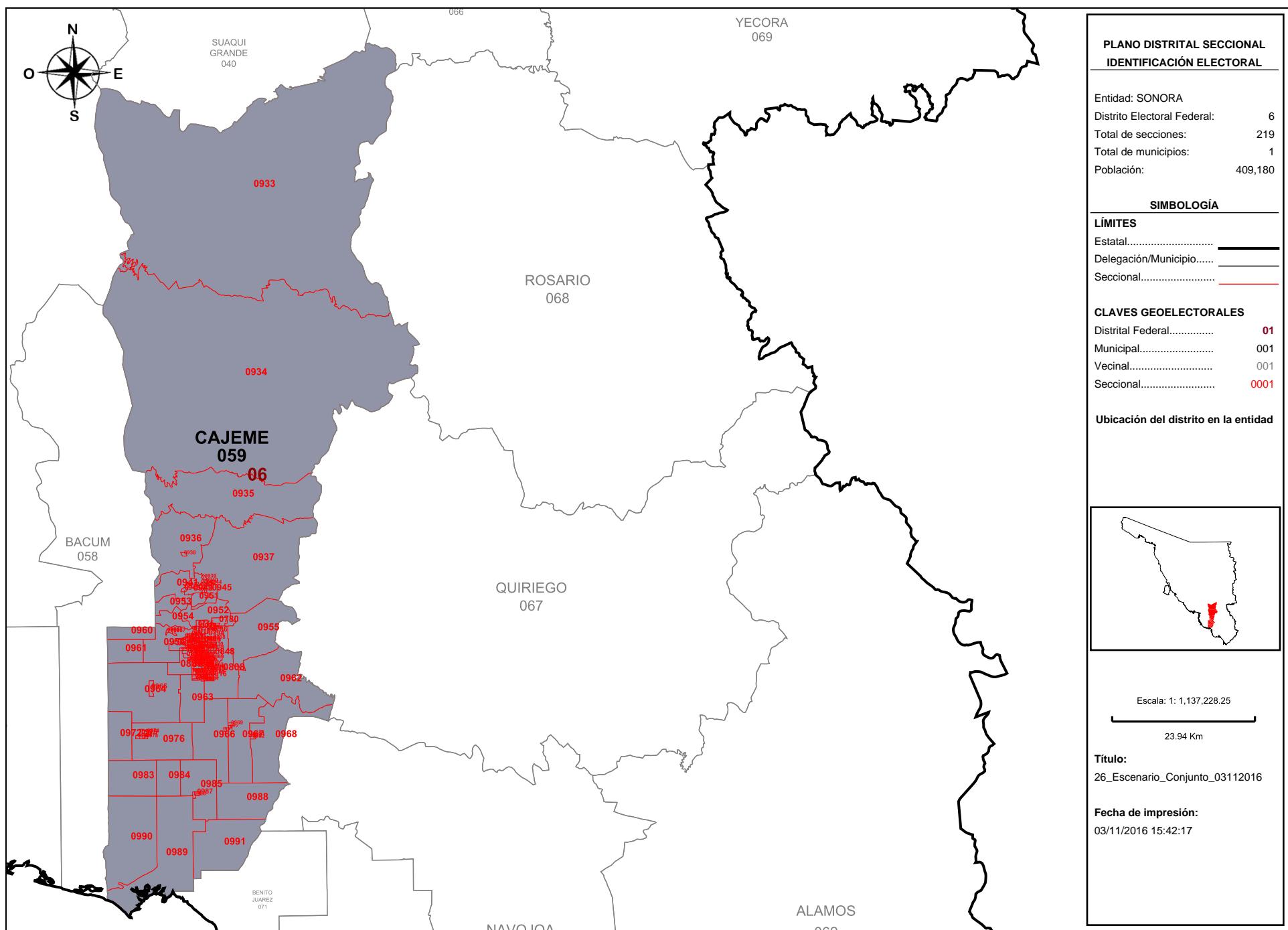
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	49. HERMOSILLO: 341, 344, 391, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 439, 440, 441, 442, 443, 450, 451, 452, 453, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 581, 582, 584, 586, 587, 588, 589, 592, 593, 606, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556.
Población Total:	390,463

Desviación poblacional:	0.031393
Compacidad Geométrica:	0.425563
Costo Total:	0.456956

SISTEMA DE DISTRITACIÓN

RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA

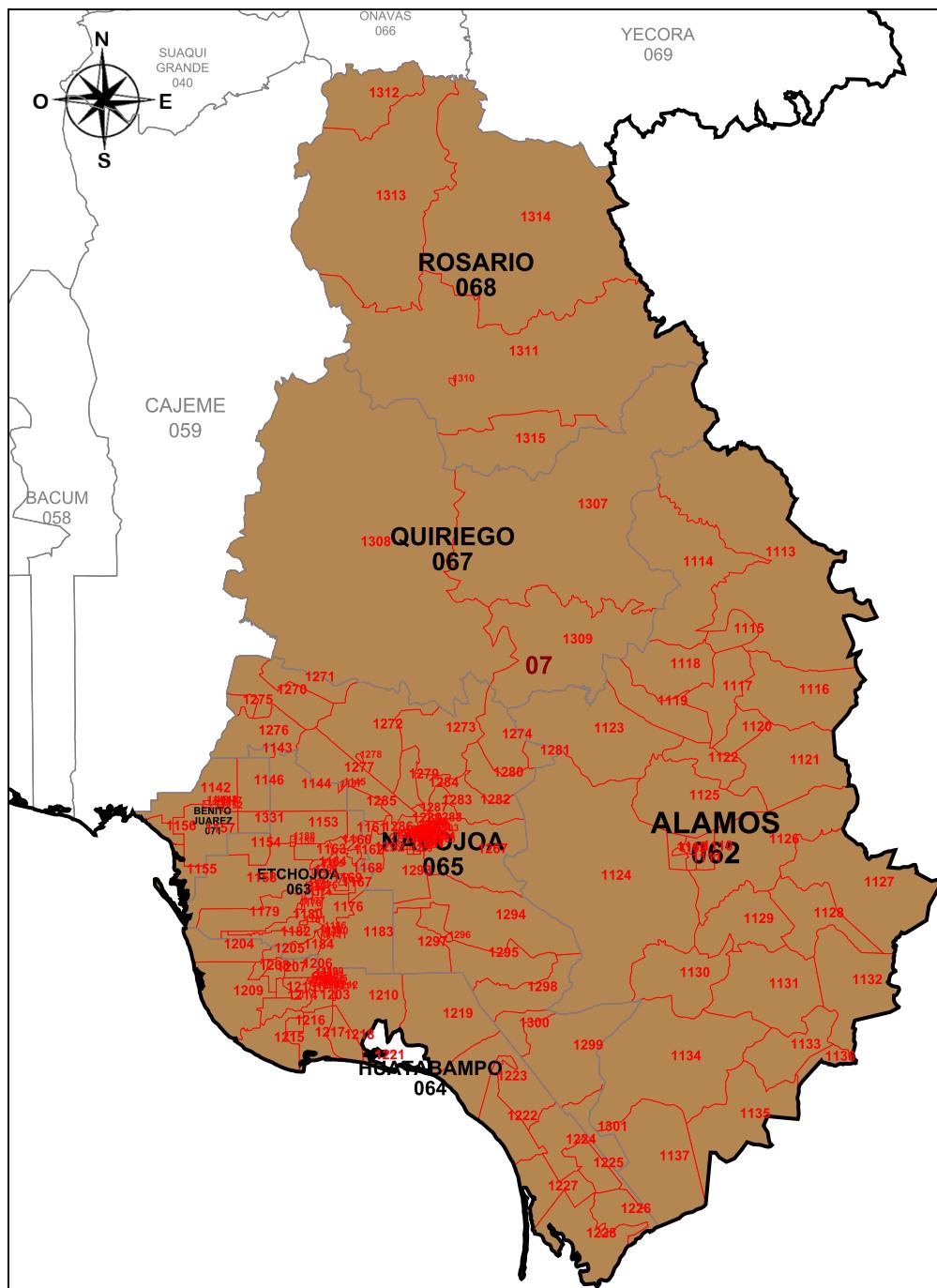


Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	59. CAJEME: 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991.
Población Total:	409,180

Desviación poblacional:	0.255271
Compacidad Geométrica:	0.423933
Costo Total:	0.679204

SISTEMA DE DISTRITACIÓN RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
Distrito Electoral Federal: 7
Total de secciones: 207
Total de municipios: 7
Población: 354,256

SIMBOLOGÍA

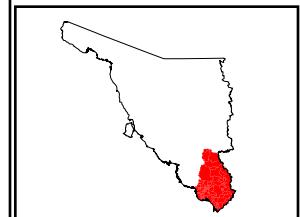
LÍMITES

Estatal.....
Delegación/Municipio.....
Seccional.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
Municipal..... 001
Vecinal..... 001
Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 1,786,451.68

37.61 Km

Título:
26_Escenario_Conjunto_03112016

Fecha de impresión:
03/11/2016 15:42:17

Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	64. HUATABAMPO, 65. NAVOJOA, 67. QUIRIEGO, 68. ROSARIO, 71. BENITO JUAREZ, 62. ALAMOS, 63. ECHOJOA.
Secciones:	<p>64. HUATABAMPO: 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229.</p> <p>65. NAVOJOA: 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305.</p> <p>67. QUIRIEGO: 1307, 1308, 1309.</p> <p>68. ROSARIO: 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315.</p> <p>71. BENITO JUAREZ: 1142, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1155, 1156, 1157, 1331.</p> <p>62. ALAMOS: 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137.</p> <p>63. ECHOJOA: 1138, 1139, 1140, 1141, 1143, 1144, 1145, 1153, 1154, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188.</p>
Población Total:	354,256

Desviación poblacional:	0.209250
Compacidad Geométrica:	0.412525
Costo Total:	0.621775

ANEXO 2

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Electoral Federal -

Preguntas									
Folio	Entidad	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dtto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
26F00607	SON	Simona Aldama Espinoza	Consejera Indígena Mayo	ETCHOJOA	4	Sí	No aplica	Navojoa	Porque queda ubicado en un punto intermedio.
26F00609	SON	Enrique Valenzuela Leyva	Presidente del Consejo Tradicional de Pueblos Indios de Sonora, A.C. Tribu Mayo.	BENITO JUAREZ	4	Sí	No aplica	Navojoa	Más cercano
26F00611	SON	Trinidad Esthela Valenzuela González	Presidenta de Yolemem Temasti Yavara, A.C. Tribu Mayo.	HUATABAMPO	4	Sí	No aplica	Navojoa	Por la cercanía con las localidades del municipio.
26F00613	SON	Ramón Eduardo Yocupicio García	Presidente de Bienes Comunales en la Comunidad Masiaca, Municipio de Navojoa, Sonora, Tribu Mayo.	NAVOJOA	4	Sí	No aplica	NAVOJOA	Por las vías de comunicación.

<u>26F00614</u>	SON	Eusebio Valencia Poqui	Presidente de Bienes Comunales en la Comunidad Tesia, Municipio de Navojoa, Sonora. Tribu Mayo.	NAVOJOA	4	Sí	No aplica	NAVOJOA	Cercana a mi comunidad.
<u>26F00617</u>	SON	Buenaventura Figueroa Villanueva	Presidente de Bienes Comunales en la Comunidad Jambiolabampo y su Anexo Yavaritos, Municipio de Huatabampo, Sonora. Tribu Mayo.	HUATABAMPO	4	Sí	No aplica	Navojoa	Bien comunicado
<u>26F00618</u>	SON	Juan Gabriel Galindo Pérez	Presidente de la OOCMS Organización de Obreros y Campesinos de México, Sonora, A.C. Tribu Mayo.	12 MPIOS DEL SUR DE SONORA	4 Y 7 NUEVA PROPUESTA	Sí	No aplica	NAVOJOA	Ubicación estratégica por población y actividad económica.
<u>26F00619</u>	SON	Ramón Alberto Almada Torres	Secretario General de la Federación Regional del Mayo ----- Sonora A.C.	NAVOJOA	4	Sí	No aplica	NAVOJOA	Porque en este municipio están la mayoría de los electores.
<u>26F00620</u>	SON	Manuel de Jesús Sánchez F.	Dir. Municipal para el desarrollo rural Srio. De la VGOCM J.L. en el Estado.	ETCHOJOA	4	Sí	No aplica	Navojoa	Porque ya está considerado así.

<u>26F00621</u>	SON	Rigoberto Torres Galindo	Asesoría Profesional y Servicios Técnicos de la Región del Mayo ASTPREM, S.C.	HUATABAMPO	4	Sí	No aplica	Navojoa	Por el fácil acceso que tenemos con Navojoa y estaría más céntrica la sede.
<u>26F00622</u>	SON	Beatriz Elena Salas Ramírez	Comisaría Municipal de San Pedro R.M.	ETCHOJOA	4	Sí	No aplica	Navojoa	Porque existen vías rápidas de comunicación.
<u>26F00623</u>	SON	Griselda Pacheco Arce	Comisaría de desarrollo Municipal, Etchojoa, Son. Chucant.	ETCHOJOA	4	Sí	No aplica	Navojoa	Porque siempre ha estado ahí.
<u>26F00624</u>	SON	Guadalupe Bacasegua Yocupicio	Presidente del Consejo Mayo Guarjío.	ALAMOS	4	Sí	No aplica	Navojoa	Por la cercanía.
<u>26F00630</u>	SON	Rosa Herlinda Mendivil Corpos	Gestor Indígena	ALAMOS	4	Sí	No aplica	TECHOBAMPO	Porque es fácil de trasladarnos.

<u>26F00634</u>	SON	Eloísa García Siarqui	Presidenta del Consejo Tradicional Indígena Mayo Carim, A.C.	HUATABAMPO	4	Sí	No aplica	Navojoa	Por la cercanía de las localidades del municipio.
<u>26F00638</u>	SON	Matea Torres Yocupicio	Presidenta de Mujeres Indígenas Luchando por Conservar su Lengua Materna, A.C.	CAJEME	7	Sí	No aplica	CD. OBREGON	Porque es la localidad más grande y más importante del distrito.
<u>26F00641</u>	SON	César Armando Pándura Truqui	Tesorero Consejo tradicional de pueblos indios de Sonora A.C.	Toda la entidad	Todos	No	Debido a que no fuimos contemplados en lo referente al diputado etnico	CAJEME	Por la población mayoritariamente indígena 95%.
<u>26F00642</u>	SON	Zacarías Neyoy Yocupicio	Secretaria de Educación y Cultura, Jefe de sector Mayo II Educación Indígena	ETCHOJOA	4	Sí	No aplica	ETCHOJOA	Porque Etchojoa tiene el mayor porcentaje de población indígena y es el pueblo mayor de los 8 pueblos originarios del Mayo.

<u>26F00644</u>	SON	Marcos Rosario Yocupicio Jocobi	Promotor de la Etnia Mayo	HUATABAMPO	4	Sí	No aplica	Navojoa	Porque considera que tiene la mayor población y es el municipio más grande que se ubica en el centro del distrito.
<u>26F00647</u>	SON	Jesús Erasmo Leyva Yocupicio	Kobanaro de la comunidad de san antonio	HUATABAMPO	4	Sí	No aplica	Navojoa	Por la ubicación geográfica.
<u>26F00649</u>	SON	Gil Arturo Quijano Anguamea	Líder Social de la Tribu Mayo.	HUATABAMPO	4	Sí	No aplica	Navojoa	Por la cercanía con las localidades del municipio.
<u>26F00651</u>	SON	Raymundo Valenzuela Osuna	Presidente del consejo indígena Mayo	ETCHOJOA	4	Sí	No aplica	Navojoa	Porque es la parte central del Valle del Mayo y abarca todos los municipios.
<u>26F00653</u>	SON	Ricardo Aragón Valenzuela	Regidor Étnico de la Tribu Mayo en el H.Ayuntamiento de Benito Juárez	BENITO JUAREZ	4	Sí	No aplica	Benito Juárez	Acceder más de cerca
<u>26F00655</u>	SON	Rosario Valdez Luna	Regidora Étnico de la Tribu Mayo en el H. Ayuntamiento de Etchojoa	ETCHOJOA	4	Sí	No aplica	SEBAMPO	Porque siempre ha sido la concentración de las comunidades indígenas que corresponden a esta sección

<u>26F00659</u>	SON	Cruz Huipas García	Regidora Étnica de la Tribu Mayo en el H. Ayuntamiento de Huatabampo	HUATABAMPO	4	No	Porque está muy retirado del municipio de Huatabampo y no nos unen las mismas costumbres.	HUATABAMPO	Porque están cerca otros municipios.
<u>26F00661</u>	SON	Santos Moroyoqui Quijano	Director de asuntos indígenas	BENITO JUAREZ	4	Sí	No aplica	Benito Juárez	Donde mismo
<u>26F00663</u>	SON	Ofelia Último Gocobachi	Presidenta de la mujer indígena por OMPRI en el Estado	BENITO JUAREZ	4	Sí	No aplica	Navojoa	Por la cercanía de los pueblos o comunidades
<u>26F00665</u>	SON	Antonia Verdugo Millanes	Consejo Indígena Municipal	NAVOJOA	4	Sí	No aplica	NAVOJOA	La cercanía a las comunidades.
<u>26F00667</u>	SON	Emilio Villegas	Presidente Cooperativa Tribu Mayo Unida	HUATABAMPO	4	Sí	No aplica	Navojoa	Por la cercanía con las localidades del municipio.
<u>26F00668</u>	SON	Lourdes Elena Ozuna Galaviz	Yoremes Unidos de la Región del Mayo A.C.	ETCHOJOA	4	Sí	No aplica	Huatabampo	Por su mayor número de votantes indígenas.
<u>26F00669</u>	SON	María Elsa Flores Rodríguez	Representante de la Tribu Mayo	NAVOJOA	4	Sí	No aplica	NAVOJOA	Por la facilidad de comunicación.

<u>26F00671</u>	SON	Blanca Estela Gutiérrez Ayala	Representante de la Tribu Mayo	HUATABAMPO	4	Sí	No aplica	Etchojoa	Por la gran concentración de comunidad indígena.
<u>26F00672</u>	SON	Claudia Gutiérrez Jocobi	Presidenta del Comité de Desarrollo Social	HUATABAMPO	4	Sí	No aplica	Navojoa	Por la cercanía con las localidades del municipio.
<u>26F00673</u>	SON	Juana Lara Aguiluz	Delegada indígena	HUATABAMPO	4	Sí	No aplica	Navojoa	Por ser una ubicación más accesible, más medios de comunicación.
<u>26F00675</u>	SON	Benito Valenzuela Alamea	Gobernador Tradicional del Pueblo de Conicarit.	ALAMOS	4	Sí	No aplica	Navojoa	Por la cercanía de la localidad.
<u>26F00676</u>	SON	Fausto López Gutiérrez	Gobernador Tradicional del Pueblo de Macoyahui.	ALAMOS	1	Sí	No aplica	Navojoa	Porque está cerca del municipio de Alamos.
<u>26F00677</u>	SON	Feliciano Jocobi Moroyoqui	Gobernador Tradicional de los Ocho Pueblos Mayos.	ETCHOJOA	4	Sí	No aplica	Navojoa	Por ser un lugar más ubicado y accesible.

26F00678	SON	María del Rosario Avilés Carlón en Representación de Aureliano Avilés Ceboa	Gobernadora Tradicional de Júpare Santa Cruz. Tribu Mayo.	HUATABAMPO	4	Sí	No aplica	Navojoa	Por ser una localidad céntrica y cercana a las localidades del municipio.
26F00679	SON	Marcos Moroyoqui Moroyoqui	Gobernador Tradicional de la Tribu Mayo.	HUATABAMPO	4	Sí	No aplica	Navojoa	Está más céntrico y está cerca, hay caminos fáciles de andar.
26F00681	SON	Santos Feliciano López Cota	Autoridad Tradicional del pueblo indígena	NAVOJOA	4	Sí	No aplica	NAVOJOA	Cercanía a las comunidades
26F00683	SON	Clemente López Valenzuela	Gobernador Tradicional de la Tribu Mayo	NAVOJOA	4	Sí	No aplica	NAVOJOA	Fácil acceso
26F00687	SON	David Valenzuela Alamea	Gobernador Tradicional de la Tribu Mayo	NAVOJOA	4	Sí	No aplica	NAVOJOA	Cerca de la comunidad.
26F00688	SON	Aguileo Félix Ayala	Pueblos Yoromes Mayos	NAVOJOA	4	Sí	No aplica	NAVOJOA	Buena ubicación.

<u>26F00689</u>	SON	Héctor Zaila Enríquez	Vocero de los Pueblos Guarujas	ALAMOS	4	Sí	No aplica	ALAMOS	Por la cercanía con las localidades del municipio.
<u>26F00690</u>	SON	José Mercedes Preciado Miranda	Gobernador Tradicional del Pueblo de Guajaray. Tribu Guarujos.	ALAMOS	4	Sí	No aplica	Navojoa	Porque es el lugar más céntrico.
<u>26F00691</u>	SON	Fidencio Leyva Yoquivo	Gobernador y Regidor	ALAMOS	4	Sí	No aplica	No especificado	Porque es la parte que abarca más comunidades.
<u>26F00692</u>	SON	José Romero Enríquez	Gobernador de la Colonia Macorahui	ALAMOS	4	Sí	No aplica	ALAMOS	Por la cercanía con las localidades.
<u>26F00693</u>	SON	Guadalupe Rodríguez Enríquez	Gobernador de la Colonia Macorahui	ALAMOS	4	Sí	No aplica	ALAMOS	Por la facilidad de llegar a esta ciudad.

<u>26F00694</u>	SON	Miguel Enríquez Zazueta	Gobernador de la Comunidad de los Jacales	ALAMOS	4	Sí	No aplica	ALAMOS	Por la cercanía de las comunidades del municipio.
<u>26F00695</u>	SON	Maximiano Anaya Valenzuela	Gobernador Tradicional	QUIRIEGO	4	Sí	No aplica	QUIRIEGO	Porque está más cerca.
<u>26F00696</u>	SON	Manuela Barbachan Chanex	Gobernadora Tradicional Kikapoo	BACERAC	1	Sí	No aplica	Moctezuma	Por la cercanía
<u>26F00697</u>	SON	Bernardo Pérez García	Representante de Planeación de los Pueblos Triquis, Mixtecos y Zapotecos, A.C.	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	1	Sí	No aplica	Guaymas	Porque es la localidad más grande
<u>26F00698</u>	SON	José Juan Samaniego León	Consejero Nacional, Consejo Consultivo de la CDI	PUERTO PEÑASCO	3	Sí	No aplica	San Luis Río Colorado	La mayoría de los ciudadanos viven en el municipio de San Luis R.C.
<u>26F00701</u>	SON	Rafael Alfonso García Valencia	Organización de Traductores Intérpretes Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas y Gobernador Tradicional.	CABORCA	3	Sí	No especificado	CABORCA	Para que nos tomanan más en cuenta nuestras peticiones.

<u>26F00705</u>	SON	Bartolo Sánchez Sinohui	Líder de la Tribu Tohono Ootham	CABORCA	3	Sí	No especificado	CABORCA	Existe un mayor número de ciudadanos Tohono Ootham y migrantes.
<u>26F00707</u>	SON	María Teresa Valdés Rodríguez	Regidora Étnica de la Tribu Tohono Ootham en el H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco	PUERTO PEÑASCO	3	Sí	No aplica	San Luis Río Colorado	Es la localidad con mayor número de ciudadanos en el distrito.
<u>26F00711</u>	SON	Berenice Lizárraga Lizárraga	Regidora Étnica de la Tribu Tohono Ootham en el H. Ayuntamiento de Gral. Plutarco Elías Calles	GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	3	Sí	No aplica	San Luis Río Colorado	Por mayoría de población
<u>26F00714</u>	SON	Gemma Guadalupe Martínez Pino	Regidora Étnica Tohono Ootham	CABORCA	3	Sí	No aplica	CABORCA	Porque está en el centro del distrito.
<u>26F00717</u>	SON	Alicia Chuhuhua	Gobernadora Tradicional	CABORCA	3	Sí	No aplica	CABORCA	Porque San Luis Río Colorado está muy lejos.

<u>26F00720</u>	SON	Ana Zepeda Valencia	Gobernadora Tradicional	CABORCA	3	Sí	No aplica	CABORCA	Porque el municipio de San Luis Río Colorado está muy retirado.
<u>26F00726</u>	SON	Isidro Soto	Gobernador Tradicional	GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	3	Sí	No aplica	San Luis Río Colorado	Por la mayor parte de la población
<u>26F00729</u>	SON	José Servando León León	Gobernador Tradicional	PUERTO PEÑASCO	3	Sí	No aplica	San Luis Río Colorado	Por la mayoría de habitantes.
<u>26F00731</u>	SON	Rosita Estevan Reyna	Gobernadora Tradicional	ALTAR	3	Sí	No aplica	Caborca	San Luis está muy retirado.

<u>26F00733</u>	SON	Ramón Valenzuela García	Gobernador Tradicional	ALTAR	3	Sí	No aplica	Caborca	San Luis está muy retirado
<u>26F00736</u>	SON	Aronia Wilson Tambo	Autoridad Municipal	SAN LUIS RIO COLORADO	3	Sí	No aplica	SAN LUIS RIO COLORADO	Porque la mayor parte de la población radica en San Luis Río Colorado.
<u>26F00739</u>	SON	Alfonso Tambo Ceseña	Autoridad Tradicional Cucapá	SAN LUIS RIO COLORADO	3	Sí	No aplica	SAN LUIS RIO COLORADO	Porque en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora reside la mayor población de nuestro distrito.
<u>26F00744</u>	SON	Luis Miguel López Morales	Consejero Nacional de la Nación Comcaac (Seri), Consejo Consultivo de la CDI	HERMOSILLO	6	Sí	No aplica	HERMOSILLO	Siempre es allí en Hermosillo
<u>26F00747</u>	SON	María Luisa Astorga Flores	Presidenta del Consejo de Ancianos COMCA'AC	PITIQUITO	3	Sí	No aplica	PITIQUITO	Porque le queda cerca de su comunidad.

<u>26F00748</u>	SON	Antonio Robles Torres	Presidente del Consejo de Ancianos Comcaac	HERMOSILLO	6	Sí	No aplica	Ya está correcta donde está	Porque es la capital de Sonora.
<u>26F00756</u>	SON	Efraín Perales Torres	Presidente de Bienes Comunales de la Tribu Comcaac	PITIQUITO	3	Sí	No aplica	PITIQUITO	Porque le quedaría más cerca de su comunidad
<u>26F00759</u>	SON	Juan Manuel Pérez Astorga	Comisariado Ejidal	HERMOSILLO	6	Sí	No aplica	HERMOSILLO	Por la cercanía en la comunidad.
<u>26F00763</u>	SON	Alfonso Morales Romero	Regiduría Étnica	HERMOSILLO	6	Sí	No aplica	HERMOSILLO	Por la cercanía de la comunidad.
<u>26F00766</u>	SON	Francisco Chapo Bernet	Integrante del Movimiento Indígena Nacional, Tribu Comcaac (Seri).	HERMOSILLO	6	Sí	No aplica	HERMOSILLO	Por la corta distancia.

<u>26F00770</u>	SON	Genaro Gabriel Herrera Astorga	Gobernador Tradicional de la Nación Comcaac (Seri)	HERMOSILLO	6	Sí	No aplica	HERMOSILLO	Está bien allí en Hermosillo.
<u>26F00779</u>	SON	Ma Dolores Duarte Carrillo	Gobernadora Tradicional Pima	YECORA	1	Sí	No aplica	Estoy de acuerdo que quede la considerada	Porque es la que se ha estado utilizando siempre.
<u>26F00782</u>	SON	Florencio Roque López	Presidente de la organización Mixteco Bajo	HERMOSILLO	6	Sí	No aplica	HERMOSILLO	Porque allí ha estado.
<u>26F00787</u>	SON	Luis Roque Yescas	Agente Municipal Mixteco Bajo Santiago Apostol	HERMOSILLO	6	Sí	No aplica	HERMOSILLO	Porque nos queda más cerca.
<u>26F00792</u>	SON	Pedro Roberto Gómez López	Presidente de Mixteco Alto	HERMOSILLO	6	Sí	No aplica	HERMOSILLO	Porque allá está concentrado todos los poderes.

<u>26F00794</u>	SON	Ciriaco Solano Melo	Presidente de las 3 Cruces	HERMOSILLO	6	Sí	No aplica	HERMOSILLO	Porque Hermosillo cuenta con la mayor cantidad de habitantes.
<u>26F00798</u>	SON	Gilberto Martínez Vázquez	Autoridad tradicional Etnia Triqui	HERMOSILLO	6	Sí	No aplica	HERMOSILLO	Porque siempre ha estado Hermosillo, por ser localidad grande.
<u>26F00800</u>	SON	Luis Chineño Aguilar	Regidor Étnico de la Tribu Yaqui en S.I.R.M.	S. I. R. M	1	Sí	No aplica	Guaymas	Es la ciudad con mas población del distrito electoral.
<u>26F00801</u>	SON	Juan Matuz Flores	Regidor Yaqui	CAJEME	7	Sí	No aplica	CD. OBREGON	Por mayor número de habitantes.
<u>26F00805</u>	SON	Roberto Osuna M.	Regidor Etnico H. Ayuntamiento Bacum	BACUM	1	Sí	No aplica	BACUM	Por la cercanía a su localidad.

<u>26F00807</u>	SON	Tomás Rojo Valencia	Tribu Yaqui	GUAYMAS	1	Sí	No aplica	Bacum	Es el lugar donde se podría articular todo el trabajo para los pueblos indígenas.
<u>26F00810</u>	SON	Juan Luis Matuz González	Autoridades Tradicionales	CAJEME	7	Sí	No aplica	CAJEME	Porque a ella pertenecemos.
<u>26F00812</u>	SON	Alberto Ignacio Martínez García	No especificado	GUAYMAS	1	Sí	No aplica	GUAYMAS	Porque ya conocemos Guaymas.
<u>26F00815</u>	SON	Paulino García Alamea	Gobernador de Potam	GUAYMAS	1	Sí	No aplica	GUAYMAS	Porque es más comunicado.
<u>26F00821</u>	SON	Mario Matuz Leyva	Autoridad de la Tribu Yaqui	GUAYMAS	1	Sí	No aplica	GUAYMAS	Por su estructura política y administración.

<u>26F00830</u>	SON	Juan Gregorio Jaime León	Autoridades tradicionales del Pueblo de Huirivis Rio Yaqui Sonora	GUAYMAS	1	Sí	No aplica	GUAYMAS	No especificado
<u>26F00831</u>	SON	Demetrio Salvatierra Buitimea	Gobernador	GUAYMAS	1	Sí	No aplica	GUAYMAS	Mayor comunicación.
<u>26F00842</u>	SON	Mario Bacasegwa B.	Autoridades tradicionales de la Belem, Pitahaya, Gestor de Belém	GUAYMAS	1	Sí	No aplica	GUAYMAS	Por quedarnos más cerca



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistritación federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. Los días 24 de junio, 13 de julio, 2 de septiembre, 30 de octubre, y 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015, INE/CG404/2015, INE/CG411/2015, INE/CG412/2015, INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015, INE/CG827/2015, INE/CG925/2015, INE/CG926/2015, INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
10. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
11. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



12. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
13. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2016 aprobó los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
14. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017.
15. Los días 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo y 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los Acuerdos INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de las 32 entidades federativas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
16. Los días 26 de agosto y 28 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas de Baja California Sur, Colima, Estado de México y Nuevo León, Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán mediante los acuerdos INE/CG606/2016, INE/CG607/2016, INE/CG608/2016, INE/CG609/2016, INE/CG689/2016, INE/CG690/2016, INE/CG691/2016, INE/CG692/2016 e INE/CG693/2016.
17. Los días 23 de mayo, 27 de junio, 8 de agosto, 5 de septiembre y 10 de octubre de 2016 se generaron los primeros escenarios de distritación federal para las 32 entidades federativas en presencia de las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia y del notario Lic. Alfredo Ayala Herrera de la Notaría Pública Nº 237 de la Ciudad de México.

NORMATIVIDAD APPLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo primero; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, incisos g) y h) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG93/2016, INE/CG165/2016, INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país provoca desequilibrios en el número de habitantes en cada distrito electoral uninominal, por lo que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, por lo que el Consejo General del Instituto determinó reformular el marco distrital electoral federal. Esta actividad tiene tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG165/2016, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 - 2017, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para la delimitación de los Distritos electorales federales, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Regla operativa del criterio 1

En la definición de los 300 Distritos electorales federales, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

Criterio 2

El método para la distribución de los Distritos al interior de las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

Regla operativa del criterio 2

a. En el cálculo del número de Distritos que corresponde a cada entidad federativa, se empleará el método conocido como "RESTO MAYOR una media" por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional. Para aplicarlo, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

i. Calcular la media nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{media nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2010}}{300}$$

ii. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la media nacional. A cada entidad federativa se le asigna un número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.

iii. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos Distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

iv. Asignar un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos.

b. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos, sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. En la medida de lo posible se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La población media estatal es el resultado de dividir a la población total de cada entidad federativa, entre el número de Distritos a conformar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. En la información provista por la CDI, se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que comparten la misma lengua. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena uno o más municipios no indígenas, se preferirán los municipios con mayor población indígena.
- d. En la conformación de estas agrupaciones, se consultará a las propias comunidades indígenas. La autoridad analizará la opinión y valorará su procedencia.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Para conformar a los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- a. Se identificarán aquellos municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal, privilegiando la menor desviación poblacional.
- b. Se agruparán municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- c. Se unirán los municipios que excedan el rango de $+15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



- d. En los casos en que se deban integrar Distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

Compacidad

Criterio 5

En la conformación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- b. Basado en un criterio estadístico, se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor al tiempo de corte.
- c. El inciso anterior no operará en caso de que, en la conformación del Distrito, queden municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y rasgos geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores, y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación Federal, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Sonora.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, y Encuentro Social acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Sonora.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Sonora	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	3.463902	0	0.714002	0	2.7499	0	NO	0
CLV-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, NA y ES	3.859115	0.395213	0.921583	0.207581	2.937532	0.187632	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, y Encuentro Social acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Sonora, se incluyen en el Anexo 1.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, y Encuentro Social acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Sonora, presenta las siguientes características¹:
- No presenta distritos con fracciones municipales al igual que el Segundo Escenario emitido por la DERFE.
 - La función de costo es mayor que la presentada en el Segundo Escenario Emitido por la DERFE.
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	41	Aconchi, Arivechi, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacúm, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Granados, Guaymas, Huachinera, Huasabas, Huepac, La Colorada, Mazatlán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora	
2	11	Agua Prieta, Arizpe, Bacoachi, Cananea, Cucurpé, Fronteras, Imuris, Magdalena, Naco, Nogales, Santa Cruz	
3	11	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, Saric, Trincheras, Tubutama	
4	1	Hermosillo	
5	1	Hermosillo	
6	1	Cajeme	
7	7	Álamos, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario	

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

²IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

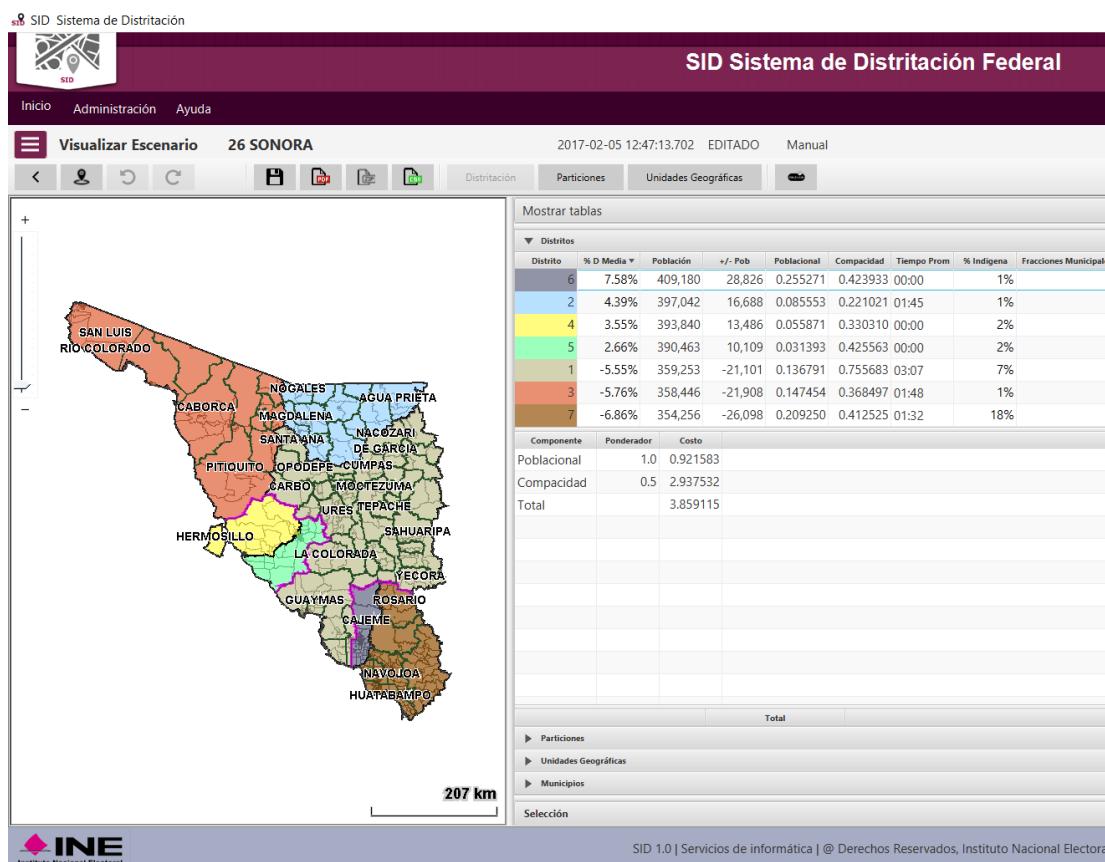


- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió los criterios número 1 y 2, toda vez que se integró con polígonos de 7 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG165/2016, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:



El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.58% como máxima y el -6.86% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que se señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que las configuraciones de demarcaciones distritales se construyeron con municipios completos y colindantes, así como con el territorio de un

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



solo municipio. Al igual que el segundo escenario propuesto por la DERFE, no presenta distritos con fracciones municipales. Motivo por el cual se hace conveniente señalar los siguientes criterios de evaluación:

- a. *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b. *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
 - c. *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
 - 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumplió con el criterio.
 - 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario aumenta el valor de la función de costo total con respecto al Segundo Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final. Sin embargo, cabe señalar que el escenario desintegra un distrito completamente rodeado por otro en el municipio de Hermosillo.



IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Segundo Escenario de Distritación es el que presenta la menor función de costo, además de que cumple de manera puntual con todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación federal. ***Motivo por el cual, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea considerado como Escenario Final para el proceso de distritación federal para el estado de Sonora. No obstante, recomienda a la citada dirección considere la reconfiguración de los dos distritos en el municipio de Hermosillo debido a que uno rodea completamente a otro.***

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordóñez Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora



ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Sonora

ANEXO 1

Hermosillo, Sonora, 17 de enero de 2017

LIC. MARTIN EDUARDO NAVARRO SORELLANO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INE EN SONORA
P R E S E N T E



De conformidad con el *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016-2017*, y con el carácter de representantes de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en Sonora, nos permitimos hacerle entrega de las observaciones al Segundo *Escenario de Distritación Electoral Federal*, conjuntamente con la propuesta de escenario contenida en el archivo denominado *26_Escenario_Sonora_Conjunto.JSON*. Al respecto manifestamos lo siguiente:

1. El escenario propuesto iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales en comparación con el escenario observado.
2. Su función de costo es de 3.859115.
3. Las desviaciones poblacionales de los distritos oscilan entre +7.58% como máxima y -5.76% como mínima. El componente poblacional global de la propuesta es de 0.921583.
4. Sobre el componente de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, el escenario muestra un valor de 2.937532.
5. Se propone que los polígonos distritales se integren de la siguiente forma:

DISTRITO	TOTAL	MUNICIPIOS	
		COMPLETO (S)	FRACCIONADO (S)
1	41	Aconchi, Arivechi, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacum, Banámichi, Baviacora, Bavispe, Carbo, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Granados, Guaymas, Huachinera, Huasabas, Huépac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacori Chico, Nacozari de García, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, Sahuaripa, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Rayón, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yécora, Ónava, Opodepe, Suaqui Grande, Santa Ana, Benjamín Hill.	
2	11	Nogales, Santa Cruz, Naco, Agua Prieta, Cananea, Bacoachi, Fronteras, Bacoachi, Cucurpe, Ímuris, Magdalena.	
3	11	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Gral. Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Átil, Tubutama, Oquitoa, Trincheras, Pitiquito.	
4	1	Hermosillo	
5	1	Hermosillo	
6	1	Cajeme	
7	7	Rosario, Quiriego, Alamos, Navojoa, Etchojoa, Huatabampo, Benito Juárez.	

Como se puede observar, se propone la desagregación de los municipios de Arizpe, Bacoachi, Cucurpe y Fronteras, del distrito con mayor concentración municipal, para ser adicionados al distrito fronterizo conformado en el escenario observado por Agua Prieta, Cananea, Ímuris, Magdalena, Naco, Nogales y Santa Cruz, del Segundo Escenario.

Los movimientos antes mencionados responden a lo siguiente:

Complejidad. El distrito 1 del escenario observado es altamente complejo en términos de operatividad, ya que su extensión territorial es de 75,266 km², equivalentes al 41.68% del territorio total de la entidad; confinando 45 de los 72 municipios existentes en Sonora. Por lo que la propuesta es desagregar de dicho distrito los municipios de Arizpe, Cucurpe, Bacoachi y Fronteras, abonando con ello en la disminución de los tiempos de traslado, y por ende, de los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de campo inherentes a los procesos electorales federales.

Tiempos de traslado. La mayor parte de los municipios del distrito 1, ubicados en la zona serrana del estado, se comunican por vías pavimentadas, brechas y terracerías, algunas de ellas en mal estado, siendo necesario cruzar por municipios de otros distritos (Hermosillo) para arribar a los mismos. Estimando que la cabecera distrital se mantenga en el municipio de Guaymas, el tiempo de traslado a los municipios de Arizpe, Bacoachi, Cucurpe y Fronteras sería de 4 horas con 30 minutos, 5 horas con 30 minutos, 5 horas con 05 minutos y 5 horas con 55 minutos, respectivamente.

En cambio, al trasladarse de Nogales, posible cabecera del distrito 2 en el escenario observado, a los municipios de Arizpe, Bacoachi, Cucurpe y Fronteras, se genera en promedio un ahorro de tiempo de 2 horas con 20 minutos.

Identidad socio-económica. La adhesión de los municipios de Arizpe, Bacoachi, Cucurpe y Fronteras al distrito 2, responde también a una constante socio-económica, en virtud de que los mismos comparten características de frontera con los municipios de Agua Prieta, Naco, Cananea, Santa Cruz, Nogales, Ímuris y Magdalena, lo cual, eventualmente, podría contribuir a que las políticas públicas estuviesen focalizadas en las necesidades propias de la región, beneficiando de esa manera a sus pobladores.

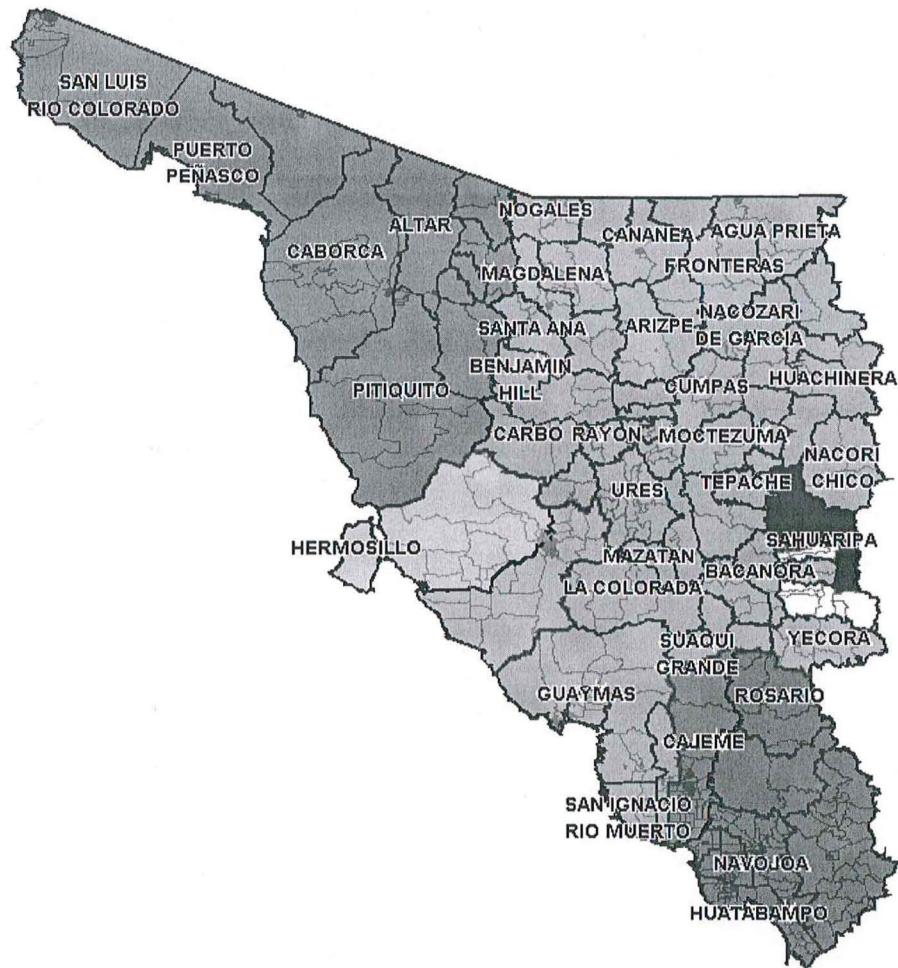
En este sentido, los ajustes implementados en el distrito 1 muestran la siguiente información con respecto al *Segundo Escenario de Distritación Electoral Federal*:

2DO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL FEDERAL				ESCENARIO PROPUESTO			
DTTO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN	POBLACIÓN	DTTO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN	POBLACIÓN
1	Aconchi, Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Carbó, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Granados, Guaymas, Huachinera, Huásabas, Huépac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, Sahuaripa, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Rayón, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yécora, Ónava, Opodepe, Suaqui Grande, Fronteras, Bacoachi, Arizpe, Cucurpe, Santa Ana, Benjamín Hill	-1.79%	373,540	1	Aconchi, Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Carbó, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Granados, Guaymas, Huachinera, Huásabas, Huépac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, Sahuaripa, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Rayón, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yécora, Ónava, Opodepe, Suaqui Grande, Santa Ana, Benjamín Hill.	-5.55%	359,253
2	Agua Prieta, Naco, Cananea, Santa Cruz, Nogales, Ímuris, Magdalena, Fronteras, Bacoachi, Arizpe, Cucurpe	0.63%	382,755	2	Agua Prieta, Naco, Cananea, Santa Cruz, Nogales, Ímuris, Magdalena, Fronteras, Bacoachi, Arizpe, Cucurpe	4.39%	397,042

En lo que concierne a los distritos conformados por una fracción municipal de Hermosillo, se proponen ajustes en la conformación seccional para evitar la existencia de un distrito inmerso en su totalidad en otro, manteniéndose en 3.10 el promedio de las desviaciones poblacionales de ambos distritos con relación al Segundo Escenario, tal como se detalla a continuación:

HERMOSILLO							
2DO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL				ESCENARIO PROPUESTO			
DTTO	MUNICIPIO	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN	DTTO	MUNICIPIO	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN
5	Hermosillo	3.33%	393,034	5	Hermosillo	2.66%	390,463
6		2.87%	391,269	4		3.55%	393,840

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



La presente propuesta cumple con los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, toda vez que el escenario en cita se integró con 7 demarcaciones distritales federales; la desviación poblacional de los polígonos con respecto a la población media estatal se mantuvo dentro del rango establecido ($\pm 15\%$), y

no se cuenta con ningún distrito con un porcentaje de población indígena superior al 40% a ser considerado.

Asimismo, prevalece el número de distritos integrados por fracciones municipales, considera vías de comunicación y aspectos de colindancia, estructura y continuidad geográfica.

En espera de que la presente propuesta resulte procedente, nos despedimos con un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARISELA ESPRIELLA SALAS
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE
SONORA

C. JOSÉ GONZALO LUNA ESCALANTE
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA ANTE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA DE SONORA

LIC. MARIO ANÍBAL BRAVO
PEREGRINA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA DE SONORA

LIC. CHRISTIAN LEYVA FIGUEROA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA DE SONORA

LIC. AMADOR GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE
SONORA

ING. ÓSCAR HUGO RICO GARIBALDI
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE
SONORA

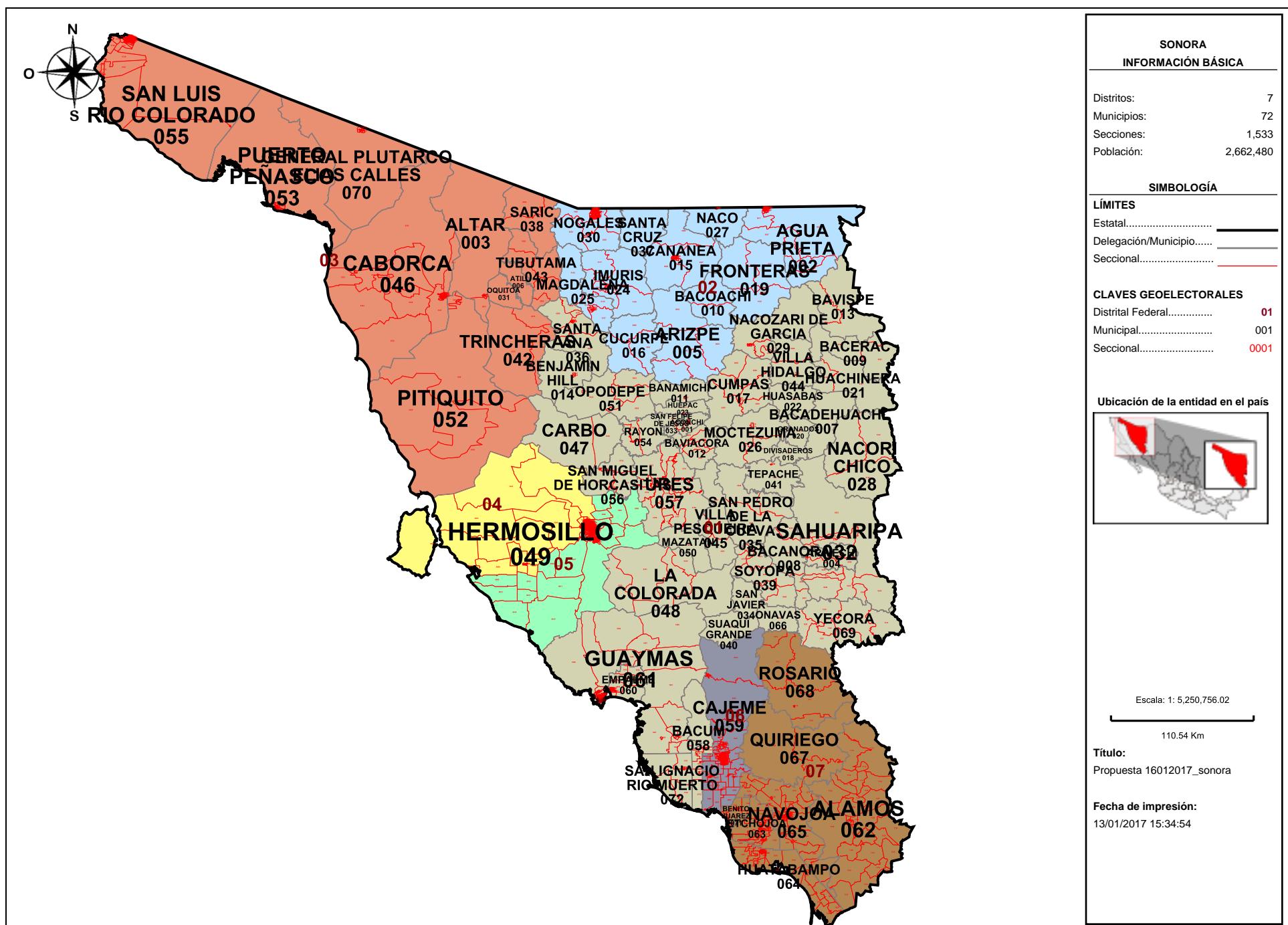

PROFR. IGNACIO ESPINOZA
ARANZUBIA
REPRESENTANTE SUPLENTE DE
NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA DE SONORA


C. RICARDO ALONSO QUIHUIS
MORALES
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
ENCUENTRO SOCIAL ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE
SONORA









Información detallada por distritos.

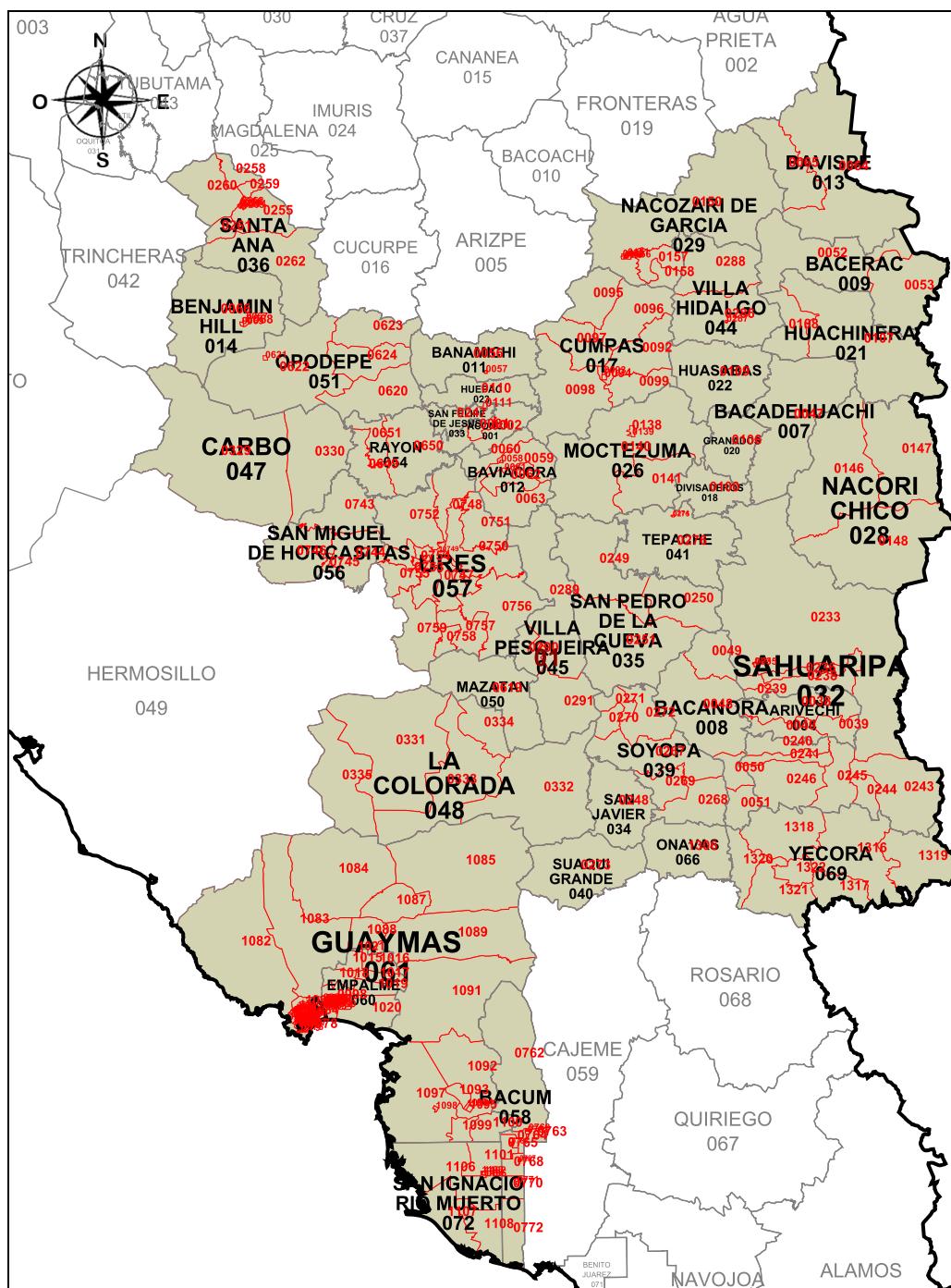
No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-5.55%	359,253	-21,101	0.136791	0.755683	03:07
2	4.39%	397,042	16,688	0.085553	0.221021	01:45
3	-5.76%	358,446	-21,908	0.147454	0.368497	01:48
4	3.55%	393,840	13,486	0.055871	0.330310	00:00
5	2.66%	390,463	10,109	0.031393	0.425563	00:00
6	7.58%	409,180	28,826	0.255271	0.423933	00:00
7	-6.86%	354,256	-26,098	0.209250	0.412525	01:32

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	0.921583
Compacidad	0.5	2.937532
Total		3.859115

SISTEMA DE DISTRITACIÓN

RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
 Distrito Electoral Federal: 1
 Total de secciones: 286
 Total de municipios: 41
 Población: 359,253

SIMBOLOGÍA

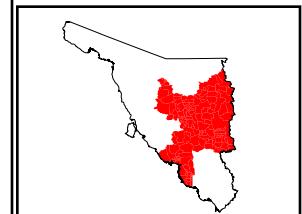
LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 3,349,479.54

70.52 Km

Título:
 Propuesta 16012017_sonora

Fecha de impresión:
 13/01/2017 15:34:54

Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	69. YECORA, 40. SUAQUI GRANDE, 1. ACONCHI, 4. ARIVECHI, 8. BACANORA, 9. BACERAC, 66. ONAVAS, 11. BANAMICHI, 12. BAVIACORA, 13. BAVISPE, 14. BENJAMIN HILL, 17. CUMPAS, 21. HUACHINERA, 23. HUEPAC, 18. DIVISADEROS, 26. MOCTEZUMA, 28. NACORI CHICO, 29. NACOZARI DE GARCIA, 20. GRANADOS, 32. SAHUIARIPA, 50. MAZATAN, 35. SÁN PEDRO DE LA CUEVA, 36. SANTA ANA, 22. HUASABAS, 7. BACADEHUACHI, 39. SOYOPA, 41. TEPAACHE, 44. VILLA HIDALGO, 45. VILLA PESQUEIRA, 47. CARBO, 48. LA COLORADA, 51. OPODEPE, 33. SAN FELIPE DE JESUS, 34. SAN JAVIER, 54. RAYON, 56. SAN MIGUEL DE HORCASITAS, 57. URES, 58. BACUM, 61. GUAYMAS, 72. SAN IGNACIO RIO MUERTO, 60. EMPALME.

SISTEMA DE DISTRITACIÓN

RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA

	<p>69. YECORA: 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322.</p> <p>40. SUAQUI GRANDE: 273.</p> <p>1. ACONCHI: 1, 2.</p> <p>4. ARIVECHI: 38, 39, 40.</p> <p>8. BACANORA: 48, 49, 50, 51.</p> <p>9. BACERAC: 52, 53.</p> <p>66. ONAVAS: 1306.</p> <p>11. BANAMICHI: 56, 57.</p> <p>12. BAVIACORA: 58, 59, 60, 61, 62, 63.</p> <p>Secciones:</p> <p>13. BAVISPE: 64, 65.</p> <p>14. BENJAMIN HILL: 66, 67, 68, 69.</p> <p>17. CUMPAS: 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99.</p> <p>21. HUACHINERA: 107, 108.</p> <p>23. HUEPAC: 110, 111.</p> <p>18. DIVISADEROS: 100.</p> <p>26. MOCTEZUMA: 138, 139, 140, 141.</p> <p>28. NACORI CHICO: 146, 147, 148.</p> <p>29. NACOZARI DE GARCIA: 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158.</p> <p>20. GRANADOS:</p>
--	---

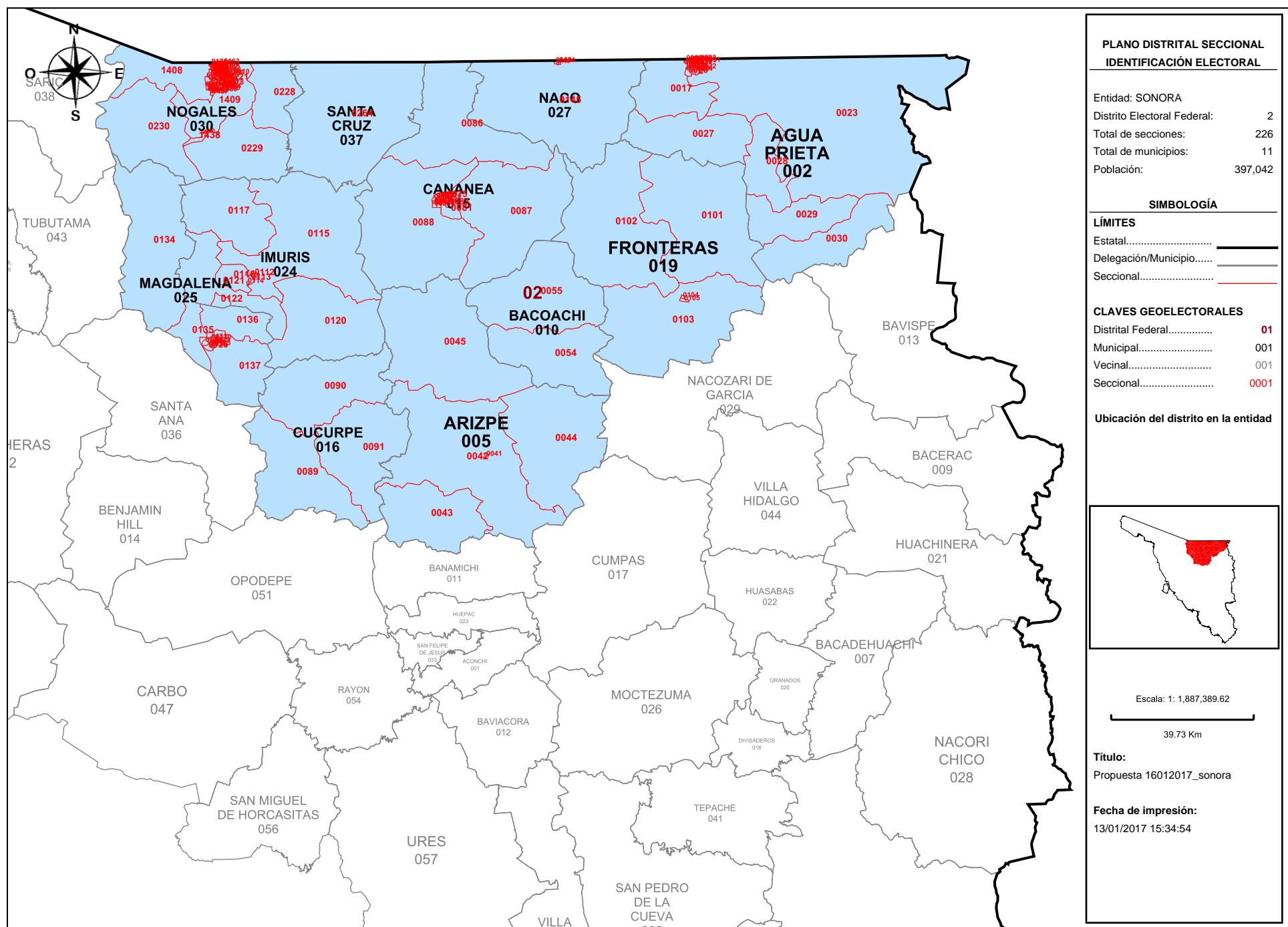
	106.
	32. SAHUARIPA: 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 246.
	50. MAZATAN: 619.
	35. SAN PEDRO DE LA CUEVA: 249, 250, 251.
	36. SANTA ANA: 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263.
	22. HUASABAS: 109.
	7. BACADEHUACHI: 47.
	39. SOYOPA: 267, 268, 269, 270, 271, 272.
	41. TEPACHE: 274, 275, 276.
	44. VILLA HIDALGO: 286, 287, 288.
	45. VILLA PESQUEIRA: 289, 290, 291.
	47. CARBO: 329, 330.
	48. LA COLORADA: 331, 332, 333, 334, 335.
	51. OPODEPE: 620, 621, 622, 623, 624.
	33. SAN FELIPE DE JESUS: 247.
	34. SAN JAVIER: 248.
	54. RAYON: 649, 650, 651.
	56. SAN MIGUEL DE HORCASITAS: 743, 744, 745, 746.
	57. URES: 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759.

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA

	<p>58. BACUM: 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772.</p> <p>61. GUAYMAS: 1022, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528.</p> <p>72. SAN IGNACIO RIO MUERTO: 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108.</p> <p>60. EMPALME: 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021.</p>
Población Total:	359,253
Desviación poblacional:	0.136791
Compacidad Geométrica:	0.755683
Costo Total:	0.892474

SISTEMA DE DISTRITACIÓN

RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA

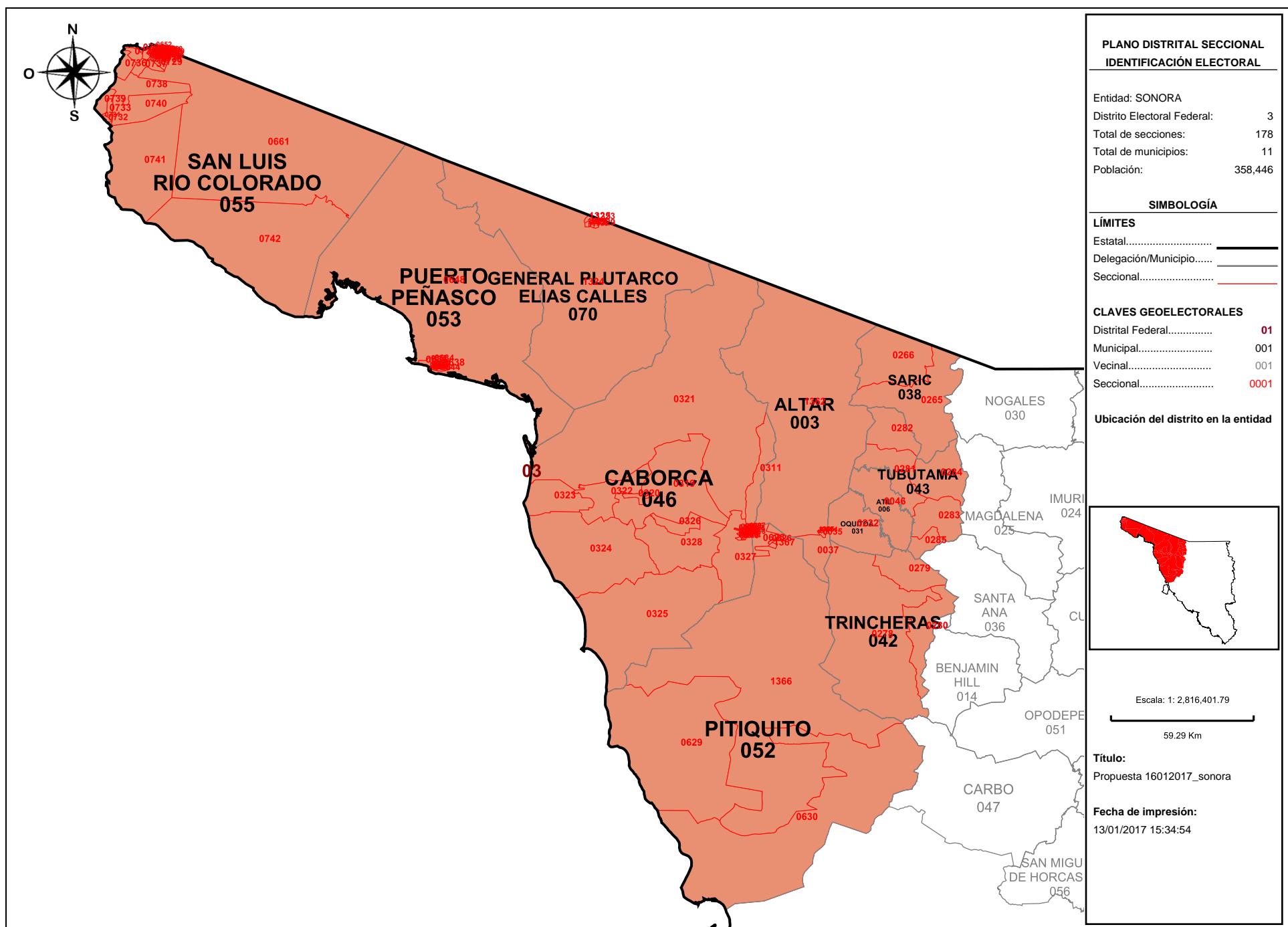


Detalles del Distrito.

	Distrito:	02.
	Municipios:	19. FRONTERAS, 2. AGUA PRIETA, 24. IMURIS, 25. MAGDALENA, 5. ARIZPE, 27. NACO, 37. SANTA CRUZ, 10. BACOACHI, 30. NOGALES, 15. CANANEA, 16. CUCURPE.
	Secciones:	<p>19. FRONTERAS: 101, 102, 103, 104, 105.</p> <p>2. AGUA PRIETA: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32.</p> <p>24. IMURIS: 112, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 122.</p> <p>25. MAGDALENA: 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137.</p> <p>5. ARIZPE: 41, 42, 43, 44, 45.</p> <p>27. NACO: 142, 143, 144, 145.</p> <p>37. SANTA CRUZ: 264.</p> <p>10. BACOACHI: 54, 55.</p> <p>30. NOGALES: 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441.</p> <p>15. CANANEA: 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88.</p> <p>16. CUCURPE: 89, 90, 91.</p>
	Población Total:	397,042

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA

Desviación poblacional:	0.085553
Compacidad Geométrica:	0.221021
Costo Total:	0.306574



Detalles del Distrito.

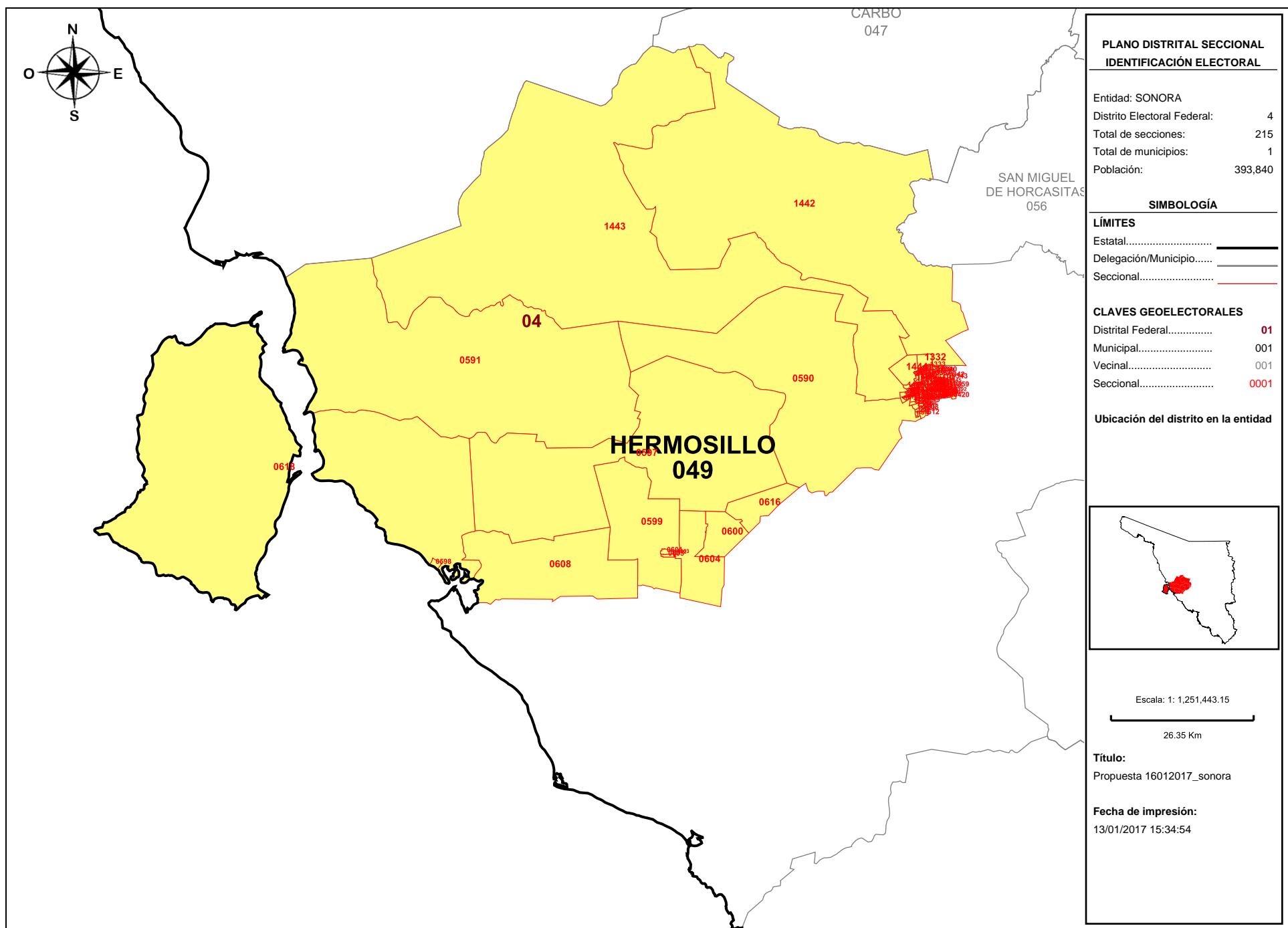
	Distrito:	03.
	Municipios:	42. TRINCHERAS, 43. TUBUTAMA, 3. ALTAR, 53. PUERTO PEÑASCO, 55. SAN LUIS RIO COLORADO, 70. GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, 52. PITIQUITO, 46. CABORCA, 31. OQUITOA, 6. ATIL, 38. SARIC.
	Secciones:	<p>42. TRINCHERAS: 278, 279, 280.</p> <p>43. TUBUTAMA: 281, 282, 283, 284, 285.</p> <p>3. ALTAR: 34, 35, 37, 1362, 1363, 1364, 1365.</p> <p>53. PUERTO PEÑASCO: 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648.</p> <p>55. SAN LUIS RIO COLORADO: 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742.</p> <p>70. GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES: 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330.</p> <p>52. PITIQUITO: 625, 626, 629, 630, 1366, 1367.</p> <p>46. CABORCA: 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328.</p> <p>31. OQUITOA: 232.</p> <p>6. ATIL: 46.</p> <p>38. SARIC: 265, 266.</p>
	Población Total:	358,446

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA

Desviación poblacional:	0.147454
Compacidad Geométrica:	0.368497
Costo Total:	0.515951

SISTEMA DE DISTRITACIÓN

RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA



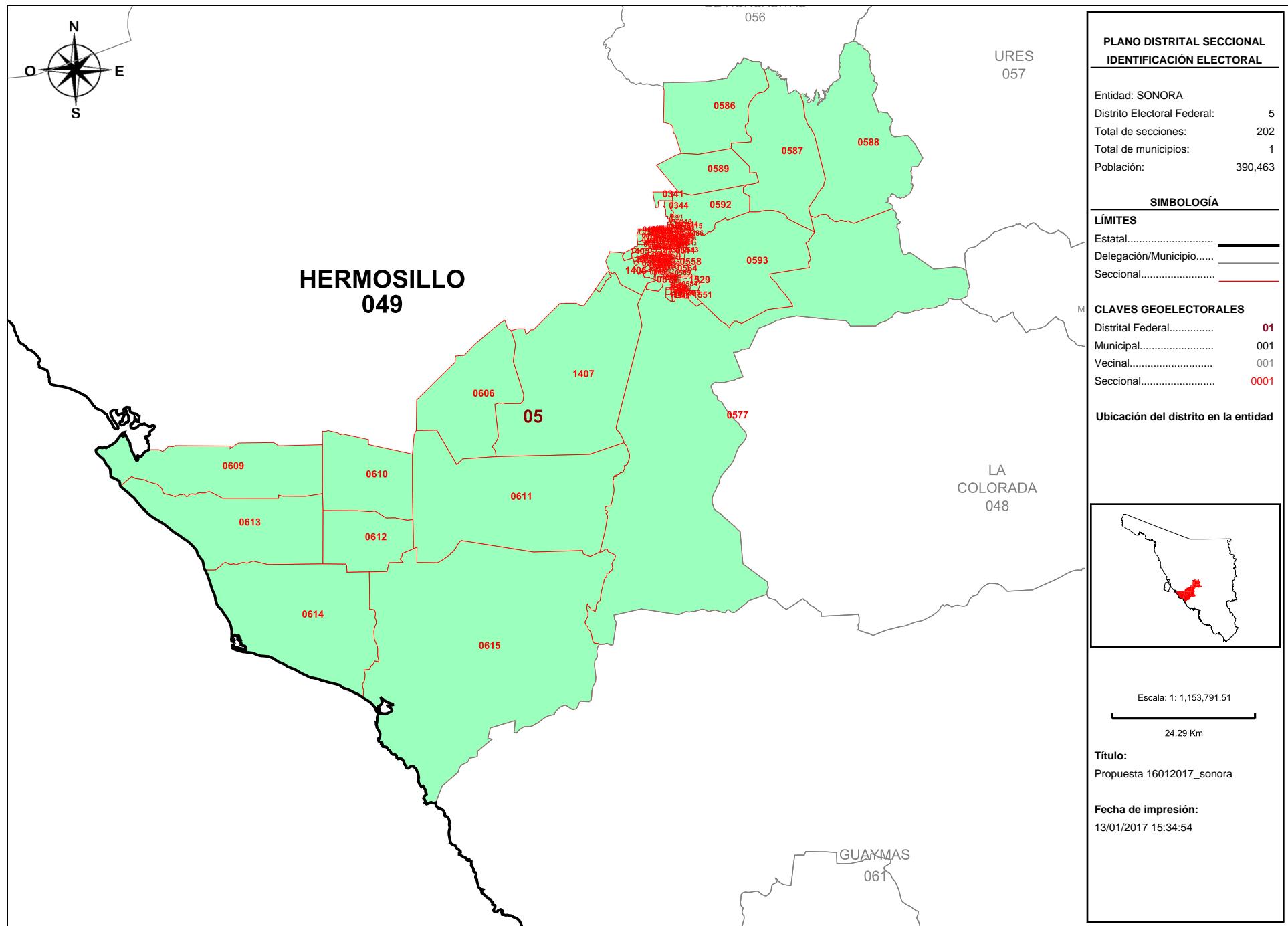
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	49. HERMOSILLO: 336, 337, 338, 339, 340, 342, 343, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 454, 590, 591, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 608, 616, 618, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514.
Población Total:	393,840

Desviación poblacional:	0.055871
Compacidad Geométrica:	0.330310
Costo Total:	0.386181

SISTEMA DE DISTRITACIÓN

RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA



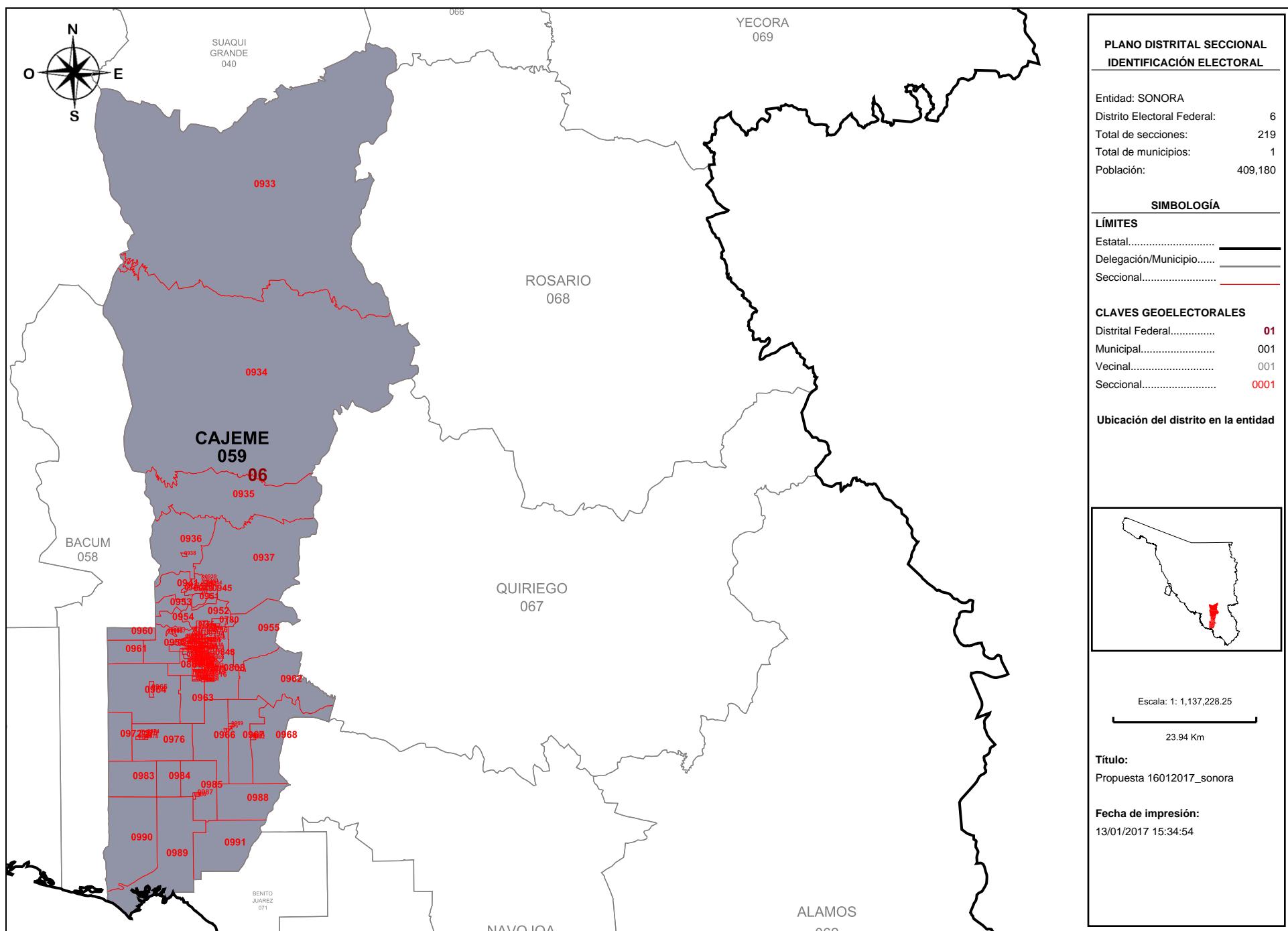
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	49. HERMOSILLO: 341, 344, 391, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 439, 440, 441, 442, 443, 450, 451, 452, 453, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 581, 582, 584, 586, 587, 588, 589, 592, 593, 606, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556.
Población Total:	390,463

Desviación poblacional:	0.031393
Compacidad Geométrica:	0.425563
Costo Total:	0.456956

SISTEMA DE DISTRITACIÓN

RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA



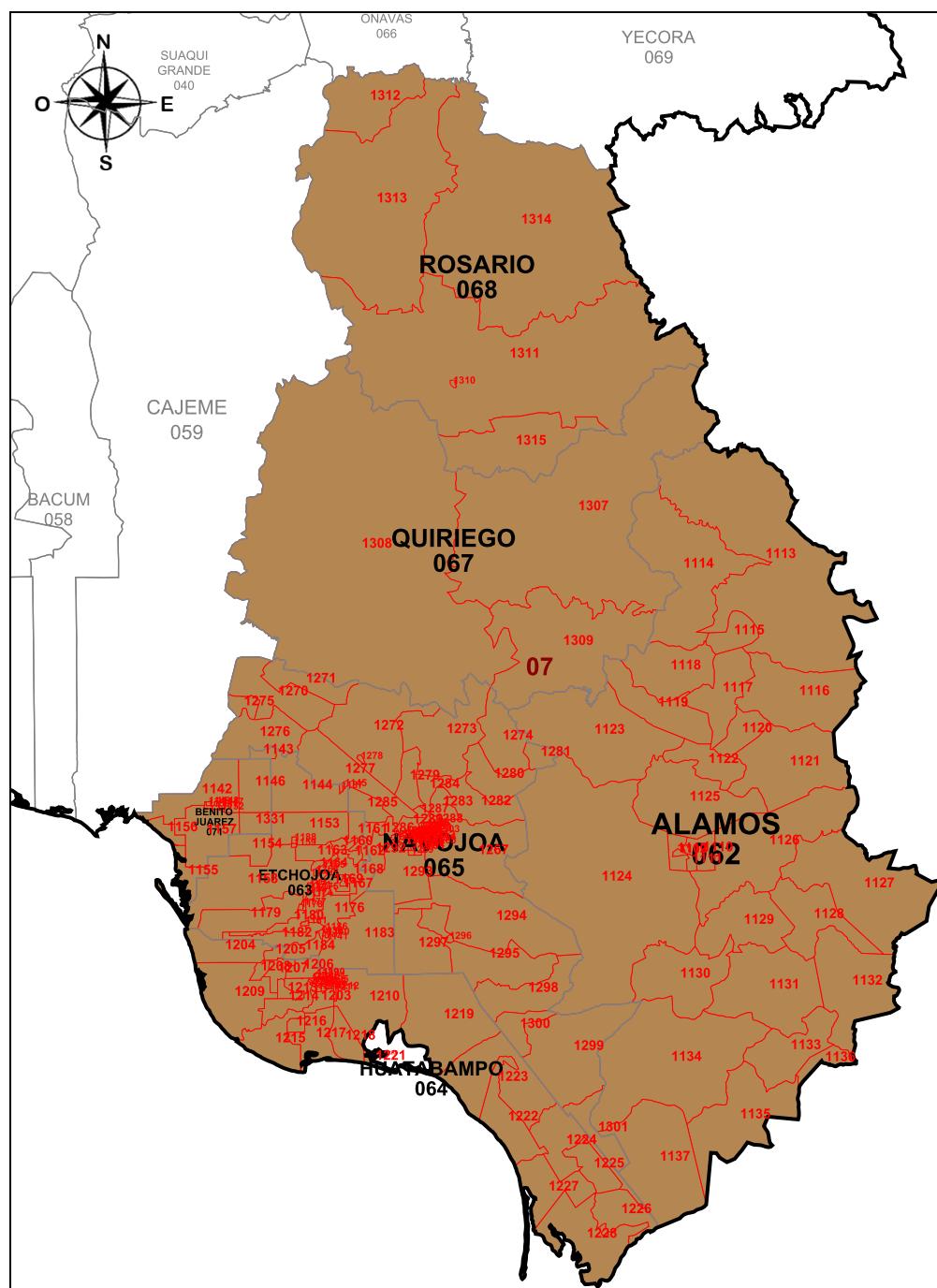
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	59. CAJEME: 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991.
Población Total:	409,180

Desviación poblacional:	0.255271
Compacidad Geométrica:	0.423933
Costo Total:	0.679204

SISTEMA DE DISTRITACIÓN

RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SONORA
Distrito Electoral Federal: 7
Total de secciones: 207
Total de municipios: 7
Población: 354,256

SIMBOLOGÍA

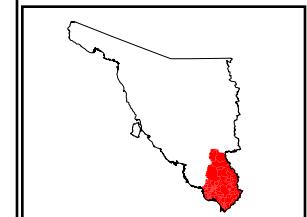
LÍMITES

Estatal.....
Delegación/Municipio.....
Seccional.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
Municipal..... 001
Vecinal..... 001
Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 1,786,451.68

37.61 Km

Título:
Propuesta 16012017_sonora

Fecha de impresión:
13/01/2017 15:34:54

Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	64. HUATABAMPO, 65. NAVOJOA, 67. QUIRIEGO, 68. ROSARIO, 71. BENITO JUAREZ, 62. ALAMOS, 63. ECHOJOA.
Secciones:	<p>64. HUATABAMPO: 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229.</p> <p>65. NAVOJOA: 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305.</p> <p>67. QUIRIEGO: 1307, 1308, 1309.</p> <p>68. ROSARIO: 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315.</p> <p>71. BENITO JUAREZ: 1142, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1155, 1156, 1157, 1331.</p> <p>62. ALAMOS: 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137.</p> <p>63. ECHOJOA: 1138, 1139, 1140, 1141, 1143, 1144, 1145, 1153, 1154, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188.</p>
Población Total:	354,256

Desviación poblacional:	0.209250
Compacidad Geométrica:	0.412525
Costo Total:	0.621775